DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 23 de diciembre de 2016 | NÚM. 56

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.ª AINHOA AZNÁREZ IGARZA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 54 CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016

ORDEN DEL DÍA (Continuación)

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regulan los Tributos sobre el Juego en la Comunidad Foral de Navarra.

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

— Elección de un Consejero del Consejo de Navarra.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 9 horas y 33 minutos.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades (Pág. 3).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Hacienda y Política Financiera, Sr. Aranburu Urtasun (Pág. 3).

La Presidenta comunica que los grupos parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu-Nafarroa y Podemos Ahal-Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Ezkerra han presentado dos enmiendas *in voce* (Pág. 7).

En el turno a favor intervienen los señores Castiella Imaz (GP Geroa Bai) y Araiz Flamarique (GP EH Bildu Nafarroa), las señoras Pérez Ruano (GP Podemos-Ahal Dugu) y Unzu Gárate (GP Partido Socialista de Navarra) y el señor Nuin Moreno (APF Izquierda-Ezkerra). En el turno en contra toman la palabra el señor Sánchez de Muniáin Lacasia (GP Unión del Pueblo Navarro) y la señora Beltrán Villalba (APF Partido Popular de Navarra) (Pág. 7).

Se aprueba la enmienda *in voce* número 1 por 49 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 17).

Se aprueba la enmienda *in voce* número 2 por 49 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 17).

Se aprueba la ley foral por 33 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención (Pág. 18).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regulan los Tributos sobre el Juego en la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 18).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Hacienda y Política Financiera, señor Aramburu Urtasun (Pág. 18).

En el turno a favor intervienen los señores Sánchez De Muniáin Lacasia, Castiella Imaz, Araiz Flamarique, Velasco Fraile (GP Podemos-Ahal Dugu) y Nuin Moreno. En el turno intervienen las señoras Jurío Macaya (GP Partido Socialista de Navarra) y Beltrán Villalba (Pág. 18).

Se aprueba la ley foral por 38 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones (Pág. 20)..

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria (Pág. 20).

La Presidenta comunica que los grupos parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu-Nafarroa y Podemos Ahal-Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Ezkerra han presentado una enmienda *in voce* (Pág. 20).

En el turno a favor intervienen los señores Casado Oliver (GP Unión del Pueblo Navarro), Castiella Imaz y Araiz Flamarique, las señoras Pérez Ruano, Unzu Gárate (GP Partido Socialista de Navarra) y Beltrán Villalba y el señor Nuin Moreno (Pág. 20).

Se aprueba la enmienda *in voce* por 42 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 23).

Se aprueba la ley foral por 42 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 23).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (Pág. 23).

La Presidenta comunica que los grupos parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu-Nafarroa y Podemos Ahal-Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Ezkerra han presentado una enmienda *in voce* (Pág. 23).

La Presidenta comunica que el proyecto de ley foral necesita mayoría absoluta para su aprobacióny fija la hora de la votación a las 12 (Pág. 23).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Hacienda y Política Financiera, señor Aranburu Urtasun (Pág. 23).

En el turno a favor intervienen los señores Hualde Iglesias (GP Geroa Bai), Araiz Flamarique, Velasco Fraile y Nuin Moreno. En el turno en contra toman la palabra los señores Casado Oliver, Cerdán León (GP Partido Socialista de Navarra) y García Jiménez (APF Partido Popular de Navarra) (Pág. 24).

Se aprueba la enmienda *in voce* por 48 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 28).

Se aprueba la ley foral por 26 votos a favor, ninguno en contra y 22 abstenciones (Pág. 28).

Elección de un Consejero del Consejo de Navarra (Pág. 28).

La Presidenta comunica que han sido proclamados candidatos a Consejeros los señores Goñi

Sein, a propuesta del consejo de gobierno de la Universidad Pública de Navarra, y Torres Gutiérrez, a propuesta de los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, Euskal Herria Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 29).

El Secretario Primero procede a llamar a los Parlamentarios para la votación secreta y por papeletas. Realizado el escrutinio, el resultado es el siguiente: don Alejandro Torres Gutiérrez, 9 votos; don José Luis Goñi Sein, 7 votos; 33 votos en blanco (Pág. 29).

Al no obtener mayoría absoluta ninguno de los dos candidatos, se repite la votación (Pág. 29)

El Secretario Primero procede a llamar a los Parlamentarios para la votación secreta y por papeletas. Realizado el escrutinio, el resultado es el siguiente: don José Luis Sein, 32 votos; don Alejandro Torres Gutiérrez, 9 votos; 8 votos en blanco (Pág. 30).

Queda designado miembro del Consejo de Navarra en representación del Parlamento de Navarra el señor don José Luis Goñi Sein (Pág. 30).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 24 minutos.

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 33 minutos).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.

SRA. PRESIDENTA (1): Buenos días, señorías. Egun on, parlamentari jaun-andreok. Buenos días, Consejera; buenos días, Consejero, medios de comunicación. Reanudamos la sesión con el punto tercero: Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de ley foral del Impuesto sobre Sociedades. Para su presentación, tiene la palabra el señor Consejero de Hacienda y Política Financiera, señor Aranburu Urtasun.

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Eskerrik asko, presidente anderea. Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas. Presentamos el proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades que, como saben ustedes, es una ley nueva, no se trata de una modificación de la Ley Foral 24/1996, sino que lo que hacemos es proponer un nuevo texto legal que, de alguna manera, sistematice de una forma correcta la normativa de la citada Ley 24/1996. Han transcurrido veinte años desde que se aprobó esta ley, en estos veinte años ha habido muchas modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades, la ley las ha soportado como ha podido, pero nos encontramos con una ley bastante desconexa en cuanto a que tiene artículos derogados, materias que están en capítulos que no les corresponde o muchísimas disposiciones transitorias y adicionales, y era el momento de afrontar una ley foral. Esto desde el punto de vista de la compilación o incluso simplificación tanto para los sujetos pasivos como para los profesionales del Derecho tributario que se ven obligados a manejarla diariamente.

Desde el punto de vista del contenido, tengo que decir que no hay modificaciones desde el punto de vista diríamos político en este caso porque la reforma que se hizo el año pasado en este momento queda pendiente de estudio a los resultados del año que viene. Sin embargo, tengo que decir que, por lo tanto, mantiene –esto es importante porque a veces parece que no queda muy claro– todos los beneficios fiscales, que son singulares en nuestro ordenamiento tributario. Hablo de la exención por reinversión, de la deducción por inversiones en activos fijos nuevos, mantiene la deducción por creación de empleo tal y como se ajustó el año pasado, mantiene la deducción por I+D+i más alguna nueva opción que se trató en la Comisión de Hacienda y que me imagino que se explicará posteriormente por los enmendantes, y mejora en algunos sentidos porque se elimina el 25 por ciento del límite de la cuota para la deducción por creación de empleo y también para aquellas actividades de patrocinio que están incentivadas desde el punto de vista fiscal, que estaban dispersas en una normativa perdida y que el año pasado se trajeron al cuerpo de la ley foral y se vieron constreñidas por este límite del 25 por ciento. Mantiene los tipos impositivos, el de pequeñas empresas, el de medianas empresas, el de grandes

(1) La traducción de las intervenciones en vascuence se halla en cursiva y entre corchetes inmediatamente a continuación de cada párrafo.

empresas, mantiene las tablas de amortizaciones, todo el régimen de pagos a cuenta, el régimen especial de las pequeñas empresas, el régimen de las bases liquidables negativas. Subrayo esto porque la modificación más dura que ha tenido ahora el régimen común no se ha trasladado al proyecto que presentamos en este momento. La novedad en este caso serían unas medidas contra el fraude fiscal importantes que básicamente tienen la fuente en lo que son los criterios de la OCDE y la Comisión Europea a través del Ecofin, en el proyecto BEPS, varias de cuyas acciones estamos introduciendo en la normativa fiscal foral. En el caso de Sociedades las comentaré a continuación.

Paso a resumir las principales modificaciones en esta ley. Dicho lo que he dicho antes de la labor de compilación y de sistematización de más rigor del propio texto, sin ánimo de profundizar mucho porque al menos los miembros de la Comisión de Hacienda la conocen bien porque la han estudiado y la han discutido, pero también por cortesía con el resto de Parlamentarios creo que conviene hacer un repaso de lo que son las modificaciones de este proyecto de ley. En cuanto al hecho imponible, lo que hacemos es, al igual que expliqué ayer sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, determinar exactamente o con mejor precisión cuándo el arrendamiento de bienes inmuebles es una actividad empresarial o no. Esto es algo que nos ha dado bastante guerra en el pasado y de esta forma creo que queda claro cuándo estamos ante una actividad empresarial o cuándo no es una actividad empresarial. Tiene importancia en el tratamiento tributario el que esto sea de una forma o sea de otra.

También definimos lo que es entidad patrimonial porque las entidades que tienen una actividad propiamente empresarial son distintas de las que tienen una actividad solamente de mera tenencia de bienes o una actividad patrimonial. Son diferentes porque los regímenes y la aplicación tributaria son distintos si se les considera entidad patrimonial o no. Entonces, se define mejor lo que es entidad patrimonial. Se decide que las sociedades civiles que tienen personalidad jurídica y que tienen objeto mercantil sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. Ya lo eran desde el punto de vista de técnica jurídica pero estaban exentas y esto provocaba diferentes distorsiones, y en esta medida lo que hacemos es seguir también la decisión de régimen común porque, aparte de que tiene lógica que una sociedad civil con objeto mercantil sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades y no del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, también desde un punto de vista de la gestión tributaria nos veríamos, si nuestra normativa es distinta de la de régimen común, con dificultades de gestión cuando aquellos socios personas físicas de estas sociedades fuesen residentes en distintos territorios, con lo cual el tratamiento de la atribución de rentas complicaría mucho la gestión. Entonces, en ese sentido, vamos paralelos a lo que es el régimen común.

En cuanto a la base imponible, hay distintas modificaciones de mayor o menor envergadura. Por ejemplo, respecto a la imputación temporal, se prevé un diferimiento de las rentas negativas que se producen en operaciones dentro del mismo grupo, de tal forma que esa renta negativa no se va a poder compensar en este mismo momento sino que habrá que esperar a que se realice, efectivamente, frente a terceros. Los deterioros contables, al igual que en la reforma de régimen común, se suprimen en el sentido de que no van a ser deducibles. Esto tiene una razón, el deterioro contable es un deterioro contable que afectaba hasta este momento, si esto se aprueba, a la determinación del resultado contable, pero resulta que la propia Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades tiene mecanismos para llevar a la cuenta de resultados o a la base imponible los deterioros, que son las amortizaciones. Entonces, entre las amortizaciones y los deterioros optamos por las amortizaciones, que es el mecanismo, la institución tradicional de reparto del desgaste, el deterioro, la obsolescencia, etcétera, y se suprime, por lo tanto, la deducibilidad directa del deterioro contable, que sí tendrá reflejo en la contabilidad pero no va a tener reflejo en la base imponible.

En el caso de deterioros de participaciones, también se elimina la posibilidad de deteriorar las participaciones que se tienen en otras empresas en la medida en que estábamos concediendo una doble deducción, porque en un primer momento la pérdida de valor de la participada se recogía en los libros de la tenedora y luego, además, se podía dar el deterioro correspondiente de las participaciones. Se evita esa doble deducción, eliminando la posibilidad de deducir el deterioro de las participaciones.

En los gastos fiscalmente deducibles también se pone límite a determinados intereses de lo que se llaman préstamos participativos, que tienen que ver más con instrumentos de patrimonio que realmente con financiación. Se eliminan estos gastos financieros. Y luego también se pone límite a lo que llamamos gastos por relaciones públicas. Este es un problema que siempre tenemos en gestión, particularmente en la inspección tributaria, cuando estos gastos que se entienden por relaciones públicas y atenciones a los clientes pasan de lo que se podría considerar como necesario, suficiente o justo. Se le pone unos límites a la deducibilidad de estos gastos que tienen también traslado, como comentamos ayer, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aunque no es el mismo límite para ninguno de los dos.

En esta línea de la adaptación de las normas BEPS de la OCDE, de la Unión Europea, también se pone límite a la deducibilidad de los intereses excesivos. Esto ya está en la ley actualmente, cuando hay sobrefinanciación interesada a efectos de elusión fiscal, esto ya lo tenemos, pero ahora se da una pequeña vuelta de tuerca porque tampoco se van a admitir estos intereses excesivos que se emplean para la adquisición de participaciones en empresas que luego vienen a ser asumidas bien por fusión o bien por consolidación en grupo fiscal. Se trata de evitar esta merma en la recaudación, en la base imponible, vía esta operación.

Desaparecen los índices de corrección monetaria, de depreciación monetaria. Se ha considerado que no son especialmente útiles y son complejos también tanto a la hora de aplicar como de revisar. Se suprimen, por tanto, estos índices de corrección.

Y en cuanto a operaciones vinculadas, que es un régimen particularmente importante en cuanto a evitar la elusión fiscal, a evitar los precios de transferencia a interesados entre compañías que permiten derivar las bases imponibles a países de menor presión fiscal, este diríamos bloque de normativa que se llama a las operaciones vinculadas, complejo donde los haya, lo que se hace es modificar el perímetro, es decir, las vinculaciones se modifican, se suprime la prioridad que había en cuanto a los métodos de valoración, había cinco métodos, tres eran prioritarios, dos secundarios, ahora los cinco métodos de valoración pueden aplicarse por parte de la Administración o, en su caso, del administrado.

De igual manera se incluye una parte que no teníamos en el régimen foral, que la habíamos dejado un tanto abandonada, que es la vinculación que existe entre el socio profesional y la sociedad a la que pertenece, de tal forma que en algunos casos los ingresos de la sociedad prácticamente son los ingresos del socio profesional, y esto es una operación vinculada que hay que llevarla a su justa tributación en sede del Impuesto sobre Sociedades. Esto se articula de una forma más clara porque no lo teníamos recogido.

Concluyo las operaciones vinculadas con las modificaciones en cuanto a la documentación obligatoria, se reduce diríamos la presión fiscal indirecta a las pequeñas empresas en cuanto a la documentación que tienen que presentar y, sobre todo, dejando esa documentación de informe por país que tienen que presentar las grandes compañías, limitándola a aquellas que superen un importante volumen de operaciones.

En doble imposición sí que hay una importante modificación, y aquí también seguimos la reforma que hizo el régimen común hace dos años, si mal no recuerdo, pero es una reforma que viene obligada también por la Unión Europea, porque teníamos un régimen de deducción de doble imposición en cuota para aquella doble imposición interna le llamamos, dentro del Estado, y teníamos un régimen de exención para aquella doble imposición que venía de operaciones con no residentes. La Unión Europea dijo que no podía haber distinción y que todo tenía que ir a un mismo régimen. Por lo tanto, lo que se hace es ir a un sistema de exención en el caso de la doble imposición para todas las operaciones, sean internas o externas. Esto tiene consecuencias colaterales porque por causa de esto suprimimos el régimen especial de las empresas tenedoras de valores extranjeros, que ya no tiene sentido puesto que ya les hemos dado exención a todas. Son cosas técnicas pero que hay que ir despachando.

Más interesante desde el punto de vista doctrinal –desde el punto de vista práctico no afecta a muchas empresas pero tiene mucha repercusión desde el punto de vista cuantitativo– es el incentivo que se denomina Patent Box, un incentivo aprobado por la Unión Europea pero modificado prácticamente todos los años. En los últimos cuatro años hemos conocido tres o cuatro regímenes distintos de Patent Box, y ahora se vuelve a modificar por la Unión Europea. Este es un régimen que afecta o beneficia a aquellas empresas que ceden los activos intangibles para su uso mediante contraprestación a otras empresas. Precisamente para esto el régimen Patent Box lo que permite es dejar exentas las rentas que se derivan de esta operación con una serie de condiciones, cautelas, etcétera. La curiosidad es que la modificación afecta desde el 30 de junio de 2016, o sea, desde el pasado 30 de junio, porque así lo ha decidido la Unión Europea, y a nosotros, que en este momento estamos participando en las reuniones del Ecofin con una persona de nuestro departamento, la verdad es que nos viene muy bien porque estamos siguiendo muy al día estas discusiones y nos permite anticiparnos. En este momento la redacción que hemos dado, al final creo que también a través de una enmienda, es muy parecida a la que dan las Haciendas forales y probablemente en los próximos meses tendremos noticias también de la Unión Europea en cuanto a modificación de esta materia tan concreta y que afecta a una serie determinada de sujetos pasivos.

En deuda tributaria alteramos un poquito la tributación mínima sin tocarla en lo fundamental, pero sí que le ponemos un poco de orden puesto que a efectos del cálculo de la tributación mínima lo que vamos a tener en cuenta son las deducciones realmente aplicadas en la autoliquidación, no todas las que tienes, que podrías haber utilizado, sino las que realmente has aplicado. Yo creo que esto da claridad y ajusta mejor el objetivo de la tributación mínima que sea tributación.

En la deducción por I+D+i hay una modificación en cuanto a la necesidad del informe previo, en nuestro caso de Desarrollo Económico, para la regla de la generación. Luego también, vía una enmienda, y creo que se explicará, una opción nueva que vamos a explorar en cuanto a que la deducción pueda ser aplicada por un financiador de la investigación, no necesariamente por el sujeto pasivo, de tal forma que había un trasvase con una serie de medidas y de cautelas que será nuevo y que tendremos que experimentar. Como hemos dicho al principio, se elimina el límite del 25 por ciento de deducción en la cuota líquida para las actividades de patrocinio tanto cultural como deportivo y ahora el de mecenazgo, que se incluye. Con esto lo que estamos haciendo es volver a la situación anterior en que teníamos esta norma sin ningún tipo de límite. Y también se elimina para la deducción por creación de empleo. Es decir, podrían absorber la totalidad de la cuota estas deducciones.

En energías renovables nos adaptamos a la nueva directiva europea, y aquí se añaden, como ya se dijo ayer en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las deducciones por adquisición de vehículo eléctrico e incluso los puestos o redes de carga de los vehículos eléctricos. Esto como novedad.

En cuanto a las normas comunes a las deducciones, lo que hacemos es reordenarlas, mejorando la aplicabilidad de las mismas, que daba también lugar a discusión y, sobre todo, adaptándolas a las modificaciones que estamos haciendo en el propio texto.

Hay otro tema que se modifica en cuanto a las subvenciones. En el texto vigente se habla siempre de que se imputen, en el caso de deducciones por inversión, exención por reinversión, la reserva especial para inversiones, netas de impuesto. Se ha descubierto o se ha investigado que no hay un efecto impositivo real y, por lo tanto, las subvenciones se van a imputar con signo menos sin efecto neto de impuestos, es decir, todas, completas.

En los pagos a cuenta del IAE lo que se hace es reducir de dos millones a un millón la consideración de pago a cuenta y se mantendrán en la diferencia, a partir de un millón se mantendrá el carácter de gasto deducible para obtención del resultado, o sea de la base imponible.

En la gestión del impuesto hay una medida que se estableció hace unos años, y es que para las pequeñas empresas la deducción por I+D+i se podía monetizar, es decir, que se podía devolver en dinero. Esto va a requerir, a partir de este proyecto de ley, un informe previo también del Departamento de Desarrollo Económico.

Voy terminando. En cuanto a los regímenes especiales, el Impuesto sobre Sociedades tiene un régimen general y tiene unos cuantos regímenes especiales que a veces son tan importantes como el régimen general. En cuanto al régimen especial de las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas lo que hacemos en este proyecto es poner límite a la posibilidad de atribuir bases liquidables negativas y deducciones al partícipe. ¿Por qué? Porque se ha observado que las agrupaciones de interés económico y las UTE tienen una actividad determinada y pueden gozar de beneficios fiscales pero pueden sufrir pérdidas. Estas pérdidas se trasladan, como si fuesen transparentes, al socio que aporta el dinero. ¿Qué ocurre? Que al haber beneficios fiscales en determinadas actividades, determinados agentes, intermediarios financieros o bancos ofrecen la posibilidad a empresarios que no son de ese sector ni realizan esa actividad de entrar en estas agrupaciones para disfrutar de esos beneficios. Bueno, esto en parte sería legal pero lo que hacemos es poner un límite creo que del 1,3, es decir, que no supere el 30 por ciento de lo que se está poniendo. Si pongo un euro que no pueda llevar a través de este sistema, de esta metodología, más de 1,30. Y en todo caso ese 30 será ingreso computable para el perceptor. Esto en cuanto a las agrupaciones de interés económico.

En los regímenes especiales de consolidación fiscal –no me voy a extender– y en operaciones de reestructuración, fusiones, absorciones, etcétera, según el Convenio Económico nuestra normativa tiene que ser igual que la norma de régimen común, no puede ser de otra manera, luego aquí también nos adaptamos a esta norma de régimen común. Ya he dicho que el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros desaparece por el mecanismo de la exención. En cuanto a los establecimientos permanentes que tienen en Navarra las empresas no residentes, o sea, residentes en el extranjero, el régimen especial para estos establecimientos permanentes es el mismo que en régimen común, no me extiendo más, y lo último que hacemos es refundir en un solo régimen especial el régimen de las empresas jóvenes e innovadoras, que se estableció hace unos años, y el de emprendedores, que va a favorecer o intenta incentivar el emprendimiento.

El texto concluye con una serie de disposiciones transitorias necesarias para adecuar el tránsito precisamente a la nueva normativa. Y este es en resumen el proyecto de ley que venía a presentar. Y dicho esto, podríamos hablar del Impuesto sobre Sociedades, que se ha puesto de manifiesto y lo hemos discutido últimamente, y me gustaría decir un par de ideas. En el departamento nos hemos comprometido a estudiar en profundidad este impuesto. Es un impuesto que es discutido, es quizá la única herramienta que tienen ahora las Administraciones para hacer una política fiscal. Es un impuesto del que se ha discutido siempre inclu-

so su razón de ser, o sea, desde el punto de vista doctrinal hay quien dice que no debe existir el Impuesto sobre Sociedades porque realmente detrás de las sociedades hay personas físicas las que luego van a recibir la renta. Bueno, es una discusión teórica que existe desde hace tiempo, pero por lo menos en Navarra tenemos la tarifa tercera de utilidades desde hace más de cien años y todos los países desarrollados tienen impuestos sobre sociedades. O sea, la práctica lo que hace es elegir el Impuesto sobre Sociedades. Una vez con el Impuesto sobre Sociedades, lógicamente, hay que conciliar esa vocación que tiene el Impuesto sobre Sociedades de política fiscal, de incidir en los comportamientos y en la política fiscal, con su auténtica vocación, que es la de recaudación. Entonces, en esos términos tenemos que jugar. Por eso es nuestro interés estudiar bien todos aquellos beneficios fiscales, todas las deducciones, lo hemos comentado más de una vez, para ver si cumplen la finalidad que tienen y hacer un estudio con conocimiento, o sea, con auténtica información, y en esa necesidad y en esa reflexión vamos a estar en los próximos meses y me comprometo, por lo tanto, a dar información suficiente al Parlamento para que tome una decisión en relación con el Impuesto sobre Sociedades, pero no es este el momento, sino que es el momento del proyecto de ley que acabo de presentar. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker zuri ere. Por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, Euskal Herria Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la agrupación parlamentaria foral de Izquierda Ezkerra se han presentado y admitido a trámite dos enmiendas que, al igual que ayer, serán defendidas cuando se posicionen sobre la totalidad del dictamen y serán votadas, en primer lugar, por su orden y, de ser aprobadas, se incorporarán al texto del dictamen cuyo conjunto será sometido a una sola votación. A continuación vamos a abrir un debate de totalidad. ¿Turno a favor? ¿En contra? Comenzamos con Geroa Bai.

SR. CASTIELLA IMAZ: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Egun on guztioi, Gobernuko kideok eta parlamentari jaun-andereok. Nos trae aquí el proyecto de ley foral del Impuesto sobre Sociedades, un impuesto que todos conocemos pasada su mayoría de edad, ya que data del año 96 nada más y nada menos y que como tal debía adecuarse a unos nuevos tiempos, a una nueva realidad, y que después de una demanda también de varios sectores que trabajan directamente con este impuesto, que es su herramienta principal de funcionamiento, hablamos tanto de empresas como del propio Gobierno como también de consultores, todo el sector del *tax consulting*, cuyo objeto de trabajo se sustenta en el Impuesto sobre Sociedades, un impuesto que Navarra, por su propia especificidad, lo tiene propio, una ley del Impuesto sobre Sociedades propia y que como tal también responde a una serie de cuestiones, a una serie de demandas y a una serie de necesidades propias.

Creo que una lectura detenida y rápida del impuesto, de la ley, nos da las conclusiones que nos acaba de exponer el Consejero, por tanto, más allá de que no puedo hacerlo mejor que él ni explicar la propia ley de una manera más detallada que él, quiero destacar que continúa con el mismo espíritu de la anterior, la del 96, que fue sucesivamente reformulada con varios anexos y varias actualizaciones y que, por tanto, mantiene tanto la peculiaridad de la forma de aplicación que este impuesto tiene en Navarra así como varias novedades que lo actualizan, lo hacen una herramienta moderna que mira al siglo XXI y que lo introduce también en el camino de un escenario cambiante, un escenario que recién salidos o en el camino de salir de una recesión económica de calado también debe dar respuestas a una serie de cuestiones que ya ha marcado el Consejero pero que me gustaría subrayar, empezando por la última que ha destacado, aquellas medidas incentivadoras para el emprendimiento y para esas empresas innovadoras, del mismo modo también, dentro de las que ha detallado, un especial impulso a aquellas políticas de I+D+i, así como, ya dentro de las enmienda que se han presentado y aprobado en Comisión, pero que se ha hecho sobre todo porque ya venía reflejado el primer paso para ellas dentro de la redacción, ese impulso a las energías renovables, a la movilidad eléctrica y las deducciones que las empresas pueden hacer de ellas.

Una serie de cuestiones que han sido reformuladas en Comisión son aquellas referidas a las Patent Box que ha comentado el señor Consejero. Realmente, introdujimos una enmienda que venía a flexibilizar ese régimen de aplicación, ya que, mirando también a este siglo XXI, ese aspecto formal de las patentes puede ir evolucionando de una manera mucho más dinámica que la que hemos conocido hasta ahora y entonces, más allá de la mera propiedad industrial que puede considerar el *know how*, que históricamente ha sido la deducible en este Impuesto sobre Sociedades, debemos mirar y tener un horizonte más allá del que se nos puede presentar en un futuro inmediato y empezar a plantearnos también que pueden existir formas de modelo que las empresas pueden utilizar como unos bienes intangibles, propiedad necesaria para el desarrollo de actividades económicas, industriales y empresariales que por lo que sea no tienen una denominación como tal de patentes. Por tanto, yo creo que se da un paso importante e interesante a la hora de flexibilizar o compatibilizar este tipo de activos intangibles, como se les denomina en ese régimen de Patent Box, que, como no podía ser de otra manera, es igualmente una apuesta por el desarrollo económico e industrial de Navarra habi-

da cuenta de que esta ley será de aplicación aquí y que mira también a la forma de aplicación de esos incentivos fiscales de los que nuestro tejido empresarial debe aprovecharse, y lo debe hacer de la manera más sencilla y sobre todo más interesante, dentro de unos límites de justicia fiscal y, sobre todo, dentro de unos límites de una recaudación que se considere la justa.

Por ello mismo y también dentro de esa apuesta, y eso se lo reconozco a los señores de UPN, a raíz de una enmienda presentada por ellos, aquella referida al artículo 61, los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica tendrían derecho a practicar una deducción en la cuota líquida con base en una serie de condiciones. Esta medida que innovadoramente se introduce en la nueva redacción del Impuesto sobre Sociedades armoniza mucho mejor con las normas forales aplicadas en la Comunidad Autónoma Vasca y consideramos que es un referente de importancia para aquellos incentivos empujar, ayudar y, sobre todo, facilitar las labores de I+D+i. En Navarra ahora mismo estamos inmersos en un proceso de reestructuración de nuestra estrategia industrial, nuestra estrategia políticamente industrial, dentro del ámbito de la S3, dentro de la estrategia de especialización inteligente, dentro de unos ámbitos de desarrollo económico que deben sustentarse si queremos mirar al futuro, si queremos encarar el futuro en unas condiciones que realmente nos ubiquen en el siglo XXI y no en el siglo XX dentro del ámbito de la I+D+i y, por tanto, consideramos que este tipo de incentivos no son solo interesantes, es que son necesarios y, sobre todo, nos actualizan y nos ponen en el lugar en el que queremos estar. Esta ley complementa una política industrial y la complementa de esa manera, con incentivos a la I+D+i. Eso sí, la enmienda aprobada lo hace también limitando que esos incentivos no puedan ser considerados negocio por parte de los beneficiarios de esos incentivos, de manera que se introducía sobre una redacción original una quinta condición, en la que sí que se limitaban ese tipo de beneficios, de manera que aquellas aportaciones deducibles que se hacían en I+D+i no pudieran constituir, como resulta impensable, una base imponible positiva, una diferencia positiva y que, por tanto, vía incentivo pudiéramos incluso llegar a hacer negocio.

Este argumento casa también con el espíritu que viene reflejado también en debates paralelos que estamos manteniendo en el departamento, en la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con la lucha contra el fraude fiscal, esto en una redacción original de estas deducciones de I+D+i podría incluso dar cabida o un malpensado podría llegar a ver ese resquicio de manera que se pudiera llegar a hacer negocios con los incentivos, y como suelo decir yo, no es lo mismo incentivo que beneficio. Tenemos que diferenciarlo muy bien en las leyes fiscales y muchas veces, cuando hablamos de beneficios, habría que repensárselo muy bien y, sobre todo, tener muy claro cuál es el objetivo fiscal, el objetivo político fiscal y el objetivo social que se desprende también de la recaudación que ello genera y, por tanto, introducir también el concepto de evitar el fraude fiscal, evitar las BEPS que antes comentaba el Consejero se ha convertido en un punto que impregna varias de las nuevas redacciones de los artículos de la ley y, por tanto, no puedo sino sentirme satisfecho con lo planteado.

Otras de las novedades que no ha comentado el señor Consejero y unido a este tipo de fraude fiscal es la modificación vía enmienda en Comisión de las deducciones a la generación de empleo, unas deducciones que consideramos que deberían ser todavía mejor definidas en el aspecto de que quienes se aprovecharan de ellas o aquellas empresas que introdujeran esas deducciones en su contabilidad tuvieran que garantizar que la creación de empleo es real y, por tanto, se introduce una serie de mejoras en su condicionado de manera que haya que mantener las plantillas medias contratadas vía ese beneficio durante un período mínimo de dos años.

Me gustaría acabar con otra enmienda de nueva redacción, aquella referida a las agrupaciones de interés económico, en la que también, vía diálogo con los beneficiarios de este tipo de incentivos, vía diálogo con la propia sociedad, por tanto, llegamos a la conclusión de que el multiplicador de 1,3 sobre… El concepto me está pareciendo un poco técnico como para explicarlo ahora de manera inteligible. En todo caso, las agrupaciones de interés económico que podían aplicar una serie de minoraciones en las cuotas que podían ejercer los socios que ejercían esas cuotas a las agrupaciones gozaban de un incentivo, de un beneficio fiscal resultante con un límite superior de multiplicar por 1,2 las aportaciones liquidadas aportadas. Se consideró, por parte de un sector muy concreto que se aprovechaba de este incentivo, escaso, y propusieron 1,35, creo recordar. Se hizo un estudio, se analizó el caso, se llegó al 1,3 del importe desembolsado de esas aportaciones y consideramos que es el justo. Y esto va a tener una serie de consecuencias directas sobre Navarra, va a tener unas consecuencias directas sobre la recaudación, y las va a tener porque esta modificación del artículo afecta muy directamente a las producciones cinematográficas cuya recaudación fiscal inducida que pueda generar en Navarra interesa, interesa culturalmente, interesa socialmente e interesa por el desarrollo de una industria que, más allá de generar una recaudación muy interesante y que, como comprenderán, a todos nos gusta, nos interesa. Nos interesa que vía este impuesto recaudemos de una manera razonable

y, sobre todo, de una manera innovadora, de una manera que hasta ahora no estábamos haciendo, reconocemos que el espacio de mejora se ha cumplido y, por tanto, que esta nueva redacción, este proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades va a facilitar y va a generar sobre todo nuevos espacios de desarrollo económico y va a generar también una recaudación con base en unos criterios mucho más claros y unos criterios mucho más del siglo XXI que miran y apuestan por una Navarra moderna y una Navarra en constante evolución que se siente integrada también en una fiscalidad a nivel europeo, tal y como se nos ha presentado en la presentación del proyecto de ley.

Con esto concluyo anunciando, cómo no, el voto a favor y de la misma manera pidiendo el voto a favor de las dos enmiendas que si las han recibido habrán comprobado que se tratan de correcciones de errores más que modificaciones técnicas sobre la redacción que hemos recibido. Eskerrik asko. Buenos días.

SRA. PRESIDENTA: Eskerrik asko zuri ere, Castiella Imaz jauna. Euskal Herria Bildu Nafarroa parlamentu-taldetik Araiz Flamarique jaunak dauka hitza hamabost minutuz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Egun on guztioi. Voy a tratar de ser un poco menos árido que los que me han precedido en el uso de la palabra porque a las nueve y media de la mañana empezar a hablar del Impuesto sobre Sociedades, de todo lo que nos ha contado el Consejero y lo que nos ha contado ahora el portavoz de Geroa Bai, siendo importante todo lo que han dicho, que quede claro que es importante todo lo que se ha dicho, como ya lo han dicho ellos, yo no me voy a repetir. Sí que voy a manifestar nuestro voto favorable a este proyecto de ley, teniendo en cuenta que yo creo que habría que empezar… No entiendo muy bien por qué UPN, supongo que lo explicarán adecuadamente, se va a oponer cuando ayer leímos un artículo de opinión del Presidente de la Confederación de Empresarios de Navarra en el que casi venía a bendecir esta reforma, por lo tanto, no sé exactamente a qué obedece ese voto negativo. En todo caso, quiero empezar por el final de lo que ha dicho el señor Consejero, que creo que ha sido lo más claro de todo lo que ha dicho, que es que el departamento está en estos momentos reflexionando profundamente, estudiando en profundidad ha dicho exactamente, este impuesto. Yo creo que eso es necesario, porque es un impuesto que, desgraciadamente, ha venido perdiendo bastante capacidad recaudatoria con el paso de los años, aunque en los últimos años haya mejorado. En 2015 mejoró respecto del 2014 en cinco millones, pero la situación desde el año 2010 y desde años anteriores nos da una foto de que es un impuesto que día a día va perdiendo capacidad recaudatoria.

Desde luego, hay que decir que no es un texto nuevo, no se ha hecho una reforma radical como a nosotros nos habría gustado, radical en el sentido de ir a la raíz del impuesto. Probablemente, si hacemos un análisis en profundidad de todo el impuesto podremos mantener lo que a nuestro juicio tiene de bueno este impuesto de favorecimiento de actividad económica, de favorecimiento de creación de empleo, pero, desde luego, favorece también, y esto es una crítica generalizada a este impuesto, la ingeniería fiscal. La ingeniera fiscal que las empresas han hecho utilizando lo que antes era una maraña, ahora se ha quedado en pocas, pero hasta hace prácticamente cuatro años era una maraña de reducciones, de deducciones, de bonificaciones, y al final las grandes empresas, con ese apoyo técnico y ese consejo técnico de consultorías, venían a hacer que la capacidad recaudatoria de este impuesto y que algunas grandes empresas pagaran impuestos fuera prácticamente inexistente.

Yo creo que eso es lo que nos tiene que llevar, efectivamente, a analizar. El Consejero lo dijo el otro día en la Comisión de Hacienda, no lo ha dicho hoy, hoy ha sido bastante más prudente a la hora de soltar la valoración de lo que yo creo que son algunos lastres que tiene este Impuesto sobre Sociedades y, desde luego, hay una cosa que por muy foral que sea se mantiene, y este es uno de los temas que cuando discutimos el acuerdo programático lo discutimos en profundidad, y es la idea de si hay que mantener o no la reducción en la base imponible sobre lo que se denomina la reserva especial de inversiones, porque esto, desde luego, puede fomentar en algunas empresas inversiones, pero sirve también para que en determinados períodos y en conjugación con todo el resto de deducciones no se paguen impuestos. Yo creo que es interesante e importante que esto lo conozca la sociedad navarra y que en ese estudio en profundidad sea una de las primeras materias que haya que analizar. Es un vestigio foral, podríamos denominarlo como vestigio foral, porque no existe en ningún otro sitio. No existe en ningún otro ordenamiento de los del entorno que a algunos tanto les gusta comentar esta reserva especial para inversiones, que es una reducción en la base imponible, no es una deducción en la cuota, con lo que eso significa de que a la hora de aplicar el tipo todo lo que vayamos quitando de ahí hace que la cuota que resulte sea menor, bueno, pues esa reducción del 45 por ciento de las cantidades procedente del beneficio contable, es decir, en lugar de repartir el dinero entre los socios y las socias de una sociedad, lo que se hace es guardarlo en una bolsa y aplicar esta reducción en la base imponible del 45 por ciento. Esta reducción llega a ser del 60 por ciento en aquellos sujetos pasivos que tengan el

carácter de pequeña empresa, es decir, hay una protección o una mejora fiscal para las pequeñas empresas porque esta reserva especial para inversiones puede llegar hasta el 60 por ciento. Tiene un límite, pero tiene un límite del que previamente se descuenta, es decir, la reducción tiene como límite el 40 por ciento de la base imponible, no pueden deducir toda la base imponible, pero luego aplican deducciones sobre la cuota y terminan en cuota cero o negativa, como luego comentaré.

Tienen un límite máximo del 40 por ciento, pero una vez minorada en las bases liquidables negativas a que se refiere el artículo anterior. Es decir, incluso antes de calcular la base imponible –lo que se calcula en este caso son beneficios como base imponible–, previamente se descuentan las bases liquidables negativas y sobre lo que queda, que en muchas ocasiones es cero también, se plantea esta reducción. Yo creo que este es un tema importante porque esto tiene un coste fiscal muy importante también, beneficio fiscal se denomina en la terminología del departamento y en la terminología técnica, pero en todo caso yo creo que hay que hablar de esto. Y hay que hablar también de las deducciones en la cuota. Se ha mantenido en la reforma fiscal del año pasado, es un compromiso este año mantenerlo en esos términos, pero hay un compromiso, como digo, de reflexionar y, desde luego, este año se ha ampliado. Lo hemos ampliado porque hemos dicho que se mantienen las deducciones en la cuota en activos fijos, que además es compatible con la de I+D+i, es decir, no son incompatibles, se puede aplicar dos veces. Se mantiene la deducción por empleo, se mantiene la I+D+i, pero el año pasado intentamos poner coto para que el conjunto de algunas de estas deducciones no superara el 25 por ciento. Bueno, pues se ha eliminado el tope para dos nuevas, para patrocinio, probablemente, esta sea la que menos genera, y empleo. Esto se ha discutido en el seno del plan de empleo y supongo que de ahí es de donde proviene, pero, desde luego, nosotros creemos que sobre todo esto ese estudio en profundidad del que nos hablaba el Consejero de Hacienda debe girar. Tenemos que hacer una reflexión sobre si todas estas deducciones al final son eficaces y son eficientes, si realmente se genera empleo o no se genera empleo, si realmente la inversión en I+D+i es en I+D+i y no en otra cosa. A pesar de todas las cautelas, a pesar de todas las limitaciones, yo creo que podemos conocer algunas inversiones que se meten por la puerta de la I+D+i y que no es I+D+i ni por el forro, pero, bueno, yo creo que ahí están los servicios de Inspección de Hacienda, que tienen un importante trabajo en esta materia y, desde luego, nosotros centramos la reflexión aquí. Ya no es un problema de tipo, si tenemos un tipo nominal del 35, del 28 o del 13 que tenemos de suelo, en este suelo hemos bajado yo creo que dos o tres escalones, porque si el límite del 25 por ciento ya no se va a aplicar al patrocinio, ya no se va a aplicar al empleo, todo esto a nuestro grupo parlamentario le ha generado dudas, pero hemos entendido que la reforma de este impuesto está en transición y, en ese sentido, creemos que se puede mantener.

En cuanto al tema de las bases liquidables negativas, que tantas risas produce y que el señor Montoro se ha dado cuenta de que hay ahí un fondo de donde sacar dinero, efectivamente, tener, como se tiene en Navarra, bases liquidables negativas durante quince años que se pueden compensar con bases liquidables positivas es una situación… Desde luego, a las personas físicas no se nos da la oportunidad. Si un año en teoría sale la devolución de la renta negativa, el programa de Hacienda automáticamente pone cero. No, no, a usted no le sale a devolver menos cinco mil. En ese sentido, creo que hay un tratamiento muy positivo. Ya no hablo del tema que tienen los bancos y que el Estado tiene ahí una pelea de bases liquidables y de beneficios negativos, que los bancos en el Estado no pagarán impuestos nunca con ese tratamiento fiscal y en ese sentido yo creo que en Navarra tenemos que reflexionar si el límite de los quince años es el adecuado o no es el adecuado, si tiene que ser, como ha hecho el Estado, deducir. En estos momentos con nuestra regulación podrá deducirse hasta un 70 por ciento, o sea, se podrán aplicar por un importe máximo de un millón. ¿Tiene que ser un importe máximo de un millón o tenemos que decir: si usted tiene pérdidas, déjelas y en lugar de quince años esté toda la vida deduciendo? Pero que todos los años pague algo de impuestos. Yo creo que aquí hay una reflexión importante y, en ese sentido, el tema del suelo al final tiene que ser real.

Quiero terminar con dos cuestiones, una es el coste. En la memoria que se ha remitido sobre la estimación del coste del proyecto de ley foral del Impuesto sobre Sociedades el departamento ha sido prudente, en algunas cuestiones no se ha querido mojar, no ha querido valorar exactamente algunas de las modificaciones, se dan variables, es difícil de calcular, pero sí que ha calculado dos cuestiones que yo creo que tenemos que transmitir a la sociedad. En la modificación que hemos hecho en relación, por ejemplo, con el patrocinio, hay una estimación de entre seiscientos mil euros que costaría como beneficios fiscales hasta dos millones. Bueno, al final se hace con una serie de variables un coste que podría rondar el millón trescientos mil euros. Es decir, se calcula que esas empresas que destinan cantidades a patrocinio y que luego se lo aplican en el Impuesto sobre Sociedades dejan de ingresar en la Hacienda, con la modificación que vamos a hacer, un millón trescientos mil euros, y lo debemos saber, porque es

dinero que no recaudaremos para gastarlo en otras cosas, en listas de espera, en educación. Y en Navarra, además, creo que lo pone aquí, hay que tener en cuenta que se encuentra concentrada en un 37 por ciento, en cinco contribuyentes, no sé quiénes son los cinco a los que les va a tocar hoy la lotería, pero, desde luego, les va a tocar la lotería porque van a mejorar el tratamiento fiscal. Tiene otro componente social, es decir, seguramente esto está relacionado con patrocinios deportivos, pero también tiene un componente económico que deberíamos conocer. Y en lo tocante, dice la memoria, a la supresión del límite de deducción por creación de empleo, ese límite del 25 por ciento que hasta ahora tenía y que ahora no lo va a tener, las estimaciones realizadas apuntan a que la cifra máxima de pérdida –también hay cautelas– ascendería a cinco millones de euros. Es decir, que le hemos hecho un pequeño agujero, pequeño; es cierto que es pequeño. Luego hay compensaciones, el Patent Box parece que nos va a generar algún tipo de ingresos, está por ver, nos va a generar también la doble imposición, bueno, yo no sé si al final se compensará todo esto, pero es importante que lo tengamos en cuenta.

En definitiva, es una reforma, a nuestro juicio, de transición, tenemos un año por delante para valorarla porque se comenzará a ver el resultado. Y quería referirme a otra cosa que he dicho, a una modificación que se va a hacer, se va a crear un artículo 61 bis, que ya se ha comentado por el Consejero y por el portavoz de Geroa Bai, de participación en proyectos de investigación y desarrollo. Es un tema, a nuestro juicio, interesante porque se pueden incorporar personas que hagan como de socios capitalistas, que pongan dinero para proyectos de investigación que igual las pequeñas empresas no tendrían esa capacidad económica y con esto se fomenta la I+D+i en esas empresas, era una de las enmiendas que presentó UPN, la enmienda número 10 creo recordar, y lo que se aprobó fue una enmienda *in voce* de nuestro grupo parlamentario. Nos parecía bien la enmienda de UPN, pero al comprobar y ver el contenido total nos dimos cuenta de que ustedes se habían olvidado de un párrafo, esto está copiado casi en términos literales de la regulación de Bizkaia. La Hacienda Foral de Bizkaia ya lo tiene, no sé con qué resultados todavía, habría que intentar recabar información, pero ustedes se olvidaron del párrafo quinto de esa regulación, no sé si porque al copiar y pegar hubo un error o porque fue un cortar, yo creo que fue que hubo un cortar más que un copiar y pegar, porque aquí lo que se plantea es que quien ponga ese dinero se deduzca en sus declaraciones una cantidad con unas regulaciones que ya se han comentado, pero dice algo que ustedes se olvidaron de incluir y que se incluyó gracias a la enmienda de las cuatro fuerzas políticas, y es que cuando las deducciones aplicadas como consecuencia de lo dispuesto en este artículo superen las cantidades invertidas por parte del contribuyente en la financiación de los proyectos, superen, es decir, que haya más dinero, se integrará en su base imponible la diferencia. Es decir, si viene uno de fuera y pone más dinero y no puede aplicarse, que tenga que pagar también en ese sentido. Esto ustedes no lo pusieron. En todo caso, yo creo que es una apuesta que puede ser importante, que habrá que valorarla, y, desde luego, como digo, tenemos un año de transición y, como terminaba el Consejero, vamos a estudiar en profundidad este impuesto porque tiene mucho más potencial recaudatorio que el que históricamente viene teniendo en Navarra, el que viene teniendo en los últimos años y el que viene teniendo también en estos dos últimos años.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker, Araiz Flamarique jauna. Turno ahora para Podemos-Ahal Dugu. Señora Pérez Ruano.

SRA. PÉREZ RUANO: Eskerrik asko, presidente andrea. Por la brevedad, hablaré desde el escaño. Nosotros vamos a apoyar este proyecto de ley foral del Impuesto sobre Sociedades pese a que a nosotros nos hubiera gustado hacer una revisión en mayor profundidad este año. Como saben, el año pasado el cuatripartito llevó a cabo una reforma fiscal en el sentido progresivo que a nosotros nos gusta, pero nos parecía insuficiente en la medida en que se retrotraía a la situación anterior, a la reforma que tanto hemos criticado de UPN, PSN, Partido Popular, que ha supuesto, como nos gusta tantas veces recordar, ciento veintiún millones de euros menos y en el caso del Impuesto sobre Sociedades respecto del año pasado diecinueve millones de euros menos en la recaudación. Ello respondía a que dicha reforma se hizo en el marco de lo negociado en el acuerdo programático, pero lo que lamentábamos era que lo que inicialmente era un acuerdo de mínimos terminó por convertirse en un acuerdo de máximos. Creíamos que si en el momento de negociar dicho acuerdo programático no teníamos los datos suficientes de la situación financiera de las arcar públicas tal vez procedía haber ido un poco más allá para poder materializar lo que el propio acuerdo programático contempla en otras áreas como la educación, la sanidad, etcétera.

Aceptamos, por lo tanto, esta reforma como transitoria para su revisión este año, pero este año no ha sido posible, porque sí que es verdad que hay que analizar cuáles son los efectos de la misma, que hasta el año que viene no se van a poder conocer. Sin embargo, como decimos, creíamos que procedía hacerlo cuanto antes de cara a no postergar los efectos de la reforma que hicimos un año más todavía. En este sentido, este año propusimos la eliminación de las deducciones por creación de empleo, entendiéndose por empleo de

calidad según la reforma que se llevó a cabo, 1,7 salarios mínimos interprofesionales y dos años. Creemos que estas deducciones, que suponen una merma recaudatoria de 32 millones de euros para Navarra, deberían haber previsto un objeto más finalista. Nosotros creemos que las empresas no contratan en función de beneficiarse de tales deducciones, sino por la propia necesidad de la empresa, y, en todo caso, condicionar siempre la asignación de dinero público a dichas empresas en función de la inclusión preceptiva de cláusulas de responsabilidad social.

Es un tema que, por lo tanto, queda pendiente. También la transformación del sistema de deducciones por I+D+i a través de políticas de subvenciones finalistas para un mayor control y evitar así posibles elusiones fiscales a las que aquí se hacía referencia y aplicar sin excepciones el tipo efectivo de suelo del 13 por ciento, porque actualmente por I+D+i pueden llegar a deducirse hasta no pagar nada y generalmente son también las grandes empresas las que se benefician de esta ingeniería fiscal. Conocemos a nivel estatal que el Ibex 35 ha ahorrado en el 2015 dos mil millones de euros o que empresas como el Corte Inglés no pagan nada desde el año 2011.

Como señalaba el otro día la Presidenta de la Cámara de Comptos, hay que hacer un análisis más exhaustivo sobre el objeto de estas bonificaciones, si realmente cumplen con dicha finalidad, y tampoco entendemos muchas veces la alarma social que se genera con este tipo de cuestiones cuando vemos, y así lo señaló el otro día el Consejero en la Comisión de Hacienda, que Navarra es una de las comunidades más generosas en este tipo de deducciones y que contempla las de empleabilidad, siendo la única comunidad que lo hace.

Defendemos y seguiremos defendiendo que Navarra tiene que poner en valor esta autonomía fiscal, que es una herramienta indispensable para garantizar una mayor justicia fiscal y, por lo tanto, seguiremos insistiendo en que esta se ponga al servicio de la redistribución de la riqueza y en que emprendamos cuanto antes una revisión en profundidad del Impuesto sobre Sociedades para, como decimos, poder seguir garantizando el mantenimiento de unos servicios públicos de calidad. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker zuri ere. Turno ahora para el Partido Socialista de Navarra. Señora Unzu Gárate.

SRA. UNZU GÁRATE: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señores y señoras Parlamentarias. Si el año pasado el Gobierno nos presentaba una reforma fiscal que modificaba profundamente la renta personal, sobre todo el IRPF y el Impuesto sobre el Patrimonio, este año este proyecto sí que supone una modificación profunda en el Impuesto sobre Sociedades, que, como ustedes saben, es el impuesto que grava a las empresas. Yo también voy a empezar por el final de la intervención del señor Consejero. Nosotros sí que somos partidarios de que las empresas contribuyan de manera justa al sistema porque, evidentemente, son parte de él, como bien indicamos ayer. Se mantienen los principales estímulos fiscales a la inversión empresarial típicos de la normativa navarra, ya lo adelantaba el señor Araiz, por ejemplo, la reserva especial para inversiones, pero además se incorpora al texto, entre otras cosas, una vieja aspiración que nosotros solicitamos ya el año pasado como es la exención por doble imposición interna e internacional para con ello equipararnos tanto a la normativa del Estado como a la normativa de la Comunidad Autónoma Vasca. Y por lo que hemos podido analizar, es un texto, como ya indicamos ayer, que nos parece que va realmente por buen camino. El principal aspecto que queremos destacar es que en Navarra las empresas van a poder beneficiarse de la mayoría de estímulos fiscales a la inversión que ya gozan las que tienen el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma Vasca, y en este aspecto sí que vemos que vamos avanzando en ese camino y en esa senda de que Navarra, poco a poco, pueda ser algo más atractiva, vaya ganando competitividad y pueda atraer nuevas inversiones y consolidar también las ya existentes. Por eso principalmente vamos a apoyar este proyecto de ley.

Pero destacamos también que la Comunidad Autónoma Vasca sigue teniendo una regulación más generosa, ya lo ha indicado. Sobre todo, nos gusta mucho, ya lo sabe, porque lo hemos comentado en alguna ocasión, la norma de Bizkaia. Sigue siendo más generosa con el contribuyente en el tratamiento fiscal en diversos aspectos, y en el nuevo texto que nos ha presentado seguimos echando en falta cuestiones que igualen el Impuesto sobre Sociedades al de nuestros vecinos, cuestiones que siguen haciendo a la Comunidad Autónoma Vasca más atractiva tanto para el empresario como para la inversión y la implantación de nuevos proyectos en Euskadi antes que en Navarra. Y este es un fallo muy importante que seguimos detectando en este proyecto, pero aun y todo, y reconocemos que es así, vamos ganando terreno.

En Navarra tenemos casi cuarenta mil desempleados y desempleadas y lo que necesitamos para solventar este grave problema es que las empresas creen puestos de trabajo, riqueza e inversión productiva. Y con ese ánimo y con ese objetivo hemos de plantear los elementos que afectan de manera directa y demostrada a la competitividad, con el ánimo de contribuir con las medidas fiscales a todo lo que sea generación de empleo y generación de oportunidades, porque esos miles y miles de personas ¿qué esperan de este Gobierno? Esperan trabajar, una oportunidad para trabajar, y un Gobierno

tiene que emplear todas las herramientas disponibles que sean efectivas para contribuir desde su ámbito a la actividad económica y la creación de empleo y, cómo no, entre ellas están también las herramientas fiscales.

El año pasado en el Partido Socialista denunciamos por activa y por pasiva que con la reforma fiscal llevada a cabo Navarra perdía competitividad porque la norma la hacía menos atractiva que las comunidades del entorno. Así era, así lo hemos debatido también y ustedes lo saben, pero, bueno, de verdad, insistimos en que parece que este Gobierno se ha dado cuenta de que no puede legislar sin tener en consideración el entorno y este proyecto se ha fijado, y mucho además, tanto en la norma estatal como en la norma del País Vasco. Y lo hace, como he comentado, en aspectos que las empresas tienen muy en cuenta a la hora de invertir en determinados territorios. Aun y todo, como también indicamos, sigue siendo más atractivo en la Comunidad Autónoma Vasca y corremos todavía el riesgo de que las inversiones se queden ahí.

Por el contrario, y ahora voy con lo que no nos gusta y así lo indicamos también en la Comisión pertinente cuando debatimos las enmiendas, no nos gusta en absoluto la inclusión de las sociedades civiles con personalidad jurídica y carácter mercantil en el Impuesto sobre Sociedades. Ya lo adelantamos ayer, nos parece que no es el momento en absoluto. Pensamos que con esta medida se va a hacer daño a una parte importante del colectivo de trabajadores autónomos, que precisamente una de las ventajas que tienen es la de una sociedad civil que tribute por renta, y esa es una de las características que anima a los trabajadores autónomos a trabajar en este tipo de sociedad. No nos parece que esta medida sea en absoluto una medida dirigida al autoempleo, del que ahora este Gobierno está haciendo gala, no nos parece que sea una medida que fomente en absoluto el emprendimiento, algo de lo que también está haciendo gala. Cuando nos dijeron que lo habían consultado con los trabajadores autónomos, con las sociedades civiles que operan en Navarra, nos pusimos en contacto con dos asociaciones y ninguna de ellas había recibido información al respecto. Por lo tanto, también dudamos de si ustedes han hecho un estudio del impacto real que esta modificación va a generar en este tipo de empresas y no sabemos si realmente Hacienda ha estudiado si muchos de estos autónomos podrán continuar con su actividad al tener que pasar a tributar por el Impuesto sobre Sociedades. No creemos que sea el momento, ya nos ha indicado que ha sido porque ha cambiado la norma a nivel estatal, pero podríamos haber esperado para que este Gobierno hiciera también una labor informativa profunda y también una labor pedagógica con este colectivo.

Y en otro orden de cosas, no olvidemos tampoco que estas medidas contempladas en la filosofía de este proyecto se dirigen a un incremento en la recaudación que permita cumplir con los objetivos de consolidación fiscal alcanzados en la Unión Europea, con dos objetivos básicamente, uno es ensanchar la base imponible del impuesto y, en consecuencia, lógicamente, asegurar un nivel de recaudación adecuado, y en este sentido aplaudimos también las medidas contenidas en el texto dirigidas a evitar el fraude fiscal interno e internacional incorporado en esta norma navarra, ya que sobre todo lo que compartimos con Europa es la necesidad urgente de combatir las prácticas fiscales abusivas de algunas empresas y revisar las normas sobre el Impuesto sobre Sociedades a fin de luchar mucho mejor contra esa planificación fiscal muchas veces agresiva.

En definitiva, para concluir, porque voy a ser breve, el Partido Socialista, ya lo hemos dicho, votará a favor de esta ley porque, aunque entendemos que es mejorable y que hay aspectos que todavía no acabamos de compartir y que son mejorables, y por ello vamos a estar vigilantes a lo largo del próximo año, en general vemos que es una ley que mejora la situación de competitividad de las empresas respecto al entorno y que además, y esto es muy importante, es fiscalmente más justa respecto a las pequeñas y medianas empresas, que no tienen esos canales de ingeniería fiscal que a las grandes empresas les permite eludir la aportación a las arcas forales de una manera justa y más equilibrada. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señora Unzu Gárate. Turno ahora para Izquierda-Ezkerra. Señor Nuin Moreno.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros vamos a apoyar este proyecto de ley que entendemos que es un proyecto que lo que hace, en primer lugar, es reunir, compilar una normativa fiscal sobre Sociedades que durante muchos años ha estado muy dispersa al aprobarse de forma sucesiva distintas normas que afectaban a la tributación de las empresas, de los beneficios empresariales. No había una norma jurídica que reuniese toda esa normativa, por lo tanto, hace esa primera función. Y luego, efectivamente, ya lo han explicado el Consejero y otros portavoces, incorpora demandas, peticiones, propuestas que de la propia experiencia de gestión y de trabajo tenía la Hacienda Foral, también normativa europea, también una serie de mejoras en acotar determinados beneficios fiscales, en acotar determinadas prácticas empresariales, en la lucha contra el fraude, etcétera. Entendemos que todo esto se aborda en este proyecto y, por lo tanto, nosotros lo acepamos y le vamos a dar el voto favorable.

Sin embargo, creemos que no es la reforma que necesita la tributación de los beneficios empresariales, esa está pendiente de acometer, y la mejor demostración de que eso está pendiente de acometer, no solo en Navarra sino de forma general, también lo queremos decir, pero en Navarra de forma muy singular, es la propia comparecencia del Consejero de Hacienda que hemos tenido esta semana en la Comisión parlamentaria. Este mismo martes, día 20, y por boca del Consejero, se afirmaba que tenemos el Impuesto sobre Sociedades más barato de España. Esto no lo ha dicho ningún portavoz de Izquierda-Ezkerra ni nadie que quiera estar con el látigo fiscal detrás de las empresas, lo ha dicho el Consejero, que creemos que de esto sabe mucho y tiene mucha experiencia. Y especialmente afirmaba que tenemos un sistema de beneficios fiscales y de deducciones, la reserva especial para inversiones que decía el señor Araiz, las deducciones por inversión, por creación de empleo, que, desde luego, son mucho más ventajosas que en territorio común. Eso es así.

A partir de ahí, ¿cuál es la realidad del Impuesto sobre Sociedades, aquí y en prácticamente todos los sitios? Que sus tipos efectivos de tributación son bajos, por debajo del 20 por ciento en todo caso de forma general. Por debajo del 20 por ciento de los beneficios. Y en muchos casos, lo explicaba el señor Araiz también, prácticamente de tipo cero, tipos muy bajos. Esta es la realidad de lo que es la recaudación por los beneficios empresariales, Impuesto sobre Sociedades, y nosotros creemos que esto nos obliga a una reflexión, porque en el sistema fiscal el conjunto de sectores de esta sociedad, el conjunto de rentas deben aportar a la recaudación fiscal de una forma equitativa y justa y con el actual funcionamiento del Impuesto sobre Sociedades esto no se produce. Digo de forma general, ni en Navarra ni en España y nosotros diríamos que ni en el conjunto de la Unión Europea. Esto es así y debe ser abordado. Debe ser abordado por razones elementales de justicia fiscal y de equidad y por razones elementales de garantizar la necesaria recaudación que sostenga las políticas públicas, los servicios públicos.

Ahora bien, siendo esta la realidad del Impuesto sobre Sociedades, también hay otra realidad, y es que cada vez que se toca este impuesto para aumentar algo la tributación de los beneficios empresariales surgen voces apocalípticas por parte de determinados sectores y por parte también de las organizaciones empresariales o de sectores y entornos próximos a las organizaciones empresariales. Algunos dirán que la lucha de clases no existe, que estamos en una sociedad moderna o posmoderna y que estas cosas son muy viejas, pero, desde luego, por la infinita sensibilidad que demuestran los empresarios a cualquier modificación de su tributación en el sentido de aumentarla la conclusión es que, efectivamente, existe y algunos tienen su conciencia de clase perfectamente clara, digo los empresarios. Voy a poner un ejemplo de esta misma semana que, además, no tiene que ver con el Gobierno de Navarra, tiene que ver con el Gobierno de España, señora Beltrán, con Montoro y con la subida del Impuesto sobre Sociedades que ha aprobado. ¿Sabe cuál ha sido la reacción de Juan Rosell, el presidente de la patronal? "Esta medida supone un desprestigio absoluto de la marca España." No lo ha dicho, no sé, ningún miembro del cuatripartito, ningún independentista que esté en contra de la marca España. No, no, lo ha dicho el presidente de la patronal española. Desprestigio absoluto de la marca España.

También escuchamos algunas declaraciones apocalípticas en Navarra cuando el año pasado se subió algo, en veintitrés millones de euros de recaudación, el Impuesto sobre Sociedades a las grandes empresas. Aquí el presidente de la Cámara de Comercio dijo que iban a huir el 80 por ciento de las empresas. Con esto lo que queremos poner encima de la mesa es la enorme desproporción entre determinadas tomas de posición, determinadas declaraciones que se hacen por encima de determinados sectores que defienden los intereses y la realidad de los hechos. Un Impuesto sobre Sociedades en Navarra y en general que recauda muy poco, un Impuesto sobre Sociedades que hay que reformar, que no es justo, que no es equitativo en relación con la aportación fiscal que hacen otras rentas, las de trabajo, por ejemplo. Por lo tanto, esto hay que abordarlo y, por lo tanto, la enorme desproporción de que cuando se toca algo surgen este tipo de declaraciones absolutamente radicales y fuera de tono.

Por lo tanto, nosotros decimos que esta es una asignatura pendiente, es decir, la reforma de la tributación de los beneficios empresariales es una asignatura pendiente que hay que abordar. Nosotros creemos que en Navarra hay que abordarla y esa es nuestra disposición desde Izquierda-Ezkerra para el próximo año, abordar la reforma del Impuesto sobre Sociedades en un sentido justo, en un sentido equitativo y en un sentido que los beneficios empresariales tengan tipos efectivos, en fin, razonables, en el sentido de semejantes, parejos, en línea con los tipos que están tributando, efectivamente, por ejemplo, los trabajadores, los asalariados, los trabajadores por cuenta ajena. Y eso es algo justo, es algo necesario, es algo equitativo y es algo que es preciso abordar. Es verdad que si lo abordamos nos vamos a encontrar en este camino con declaraciones como la de Juan Rosell o como la del presidente de la Cámara de Comercio hace un año, pero lo que nosotros reclamamos es que el debate sea riguroso, sea serio, con los números y los datos reales encima de la mesa y no con declaraciones absolutamente apocalípticas. Porque, claro, el discurso

de la competitividad sin más nos lleva a un modelo fiscal radicalmente injusto y a largo plazo insostenible. Por lo tanto, esto es lo que nosotros vamos a defender y nos marcamos también dentro del trabajo que tengamos que realizar como un objetivo en este año para abordar una reforma de este impuesto, asignatura pendiente, de cara al próximo año. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin Moreno. Turno ahora para Unión del Pueblo Navarro.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días de nuevo. Muchas gracias, Presidenta. Vamos a explicar nuestra posición con respecto a esta reforma del Impuesto sobre Sociedades. Ayer ya explicamos nuestra posición general, nuestra postura ante toda esta dinámica de subidas y alteraciones del sistema impositivo de Navarra y sus consecuencias, y dijimos que respondía a nuestro modelo frente a otro modelo, a otra opción que es la que ha tomado el cuatripartito. Nuestro modelo era utilizar todas las potencialidades de la potestad tributaria de Navarra para incentivar la economía, para crear empleo, y decíamos que el cuatripartito –hoy se ha puesto de manifiesto– lo que más reitera es recaudar, recaudar y recaudar. Recaudar ¿para qué? Para dar subsidios, para dar subvenciones. Y es verdad, se ha aumentado cuantitativamente el número de subvenciones nominativas, las coloquialmente llamadas subvenciones a dedo. Hay más subvenciones a dedo y va a haber más subvenciones a dedo este año que el año anterior. No hace falta más que repasar las partidas de presupuesto y contabilizarlas. Sin embargo, no se va a reanudar el esfuerzo inversor por construir infraestructuras, ya lo hemos visto. Por lo tanto, no vamos a apoyar esta dinámica fiscal que, efectivamente, está perjudicando la marcha de la Comunidad Foral.

No es ninguna predicción apocalíptica, es una realidad que está sentada en unas evidencias tales como que Navarra no está creciendo con vitalidad. El crecimiento de Navarra ha perdido vigor. Ya no somos la comunidad con menor tasa de paro, hemos perdido esa posición. En Navarra se está creando empleo a un ritmo menor que en el conjunto de España. Éramos una comunidad que crecía más rápidamente y con más solidez que el conjunto español, hemos perdido esa posibilidad. Y decía que, además, en Navarra no se van a construir infraestructuras, no se va a apostar por la modernización de la Comunidad Foral, esas infraestructuras que garantizan el futuro de pueblos, de ciudades, de comunicaciones, pero que también, sobre todo, aseguran el presente con puestos de trabajo, con empleo y con toda la economía que generan.

Además, se está respondiendo con una política fiscal alocada, de manera que día a día nos vamos enterando de modificaciones fiscales repentinas. Ayer veíamos otras, y aquí también en esta reforma se ha visto parte de esa falta de rumbo en el sistema impositivo de Navarra, regido por un cuatripartito que, como decimos, utiliza más la potestad tributaria para arreglar su paz familiar, para arreglar sus disputas internas que para incentivar la economía. Nosotros decimos incentivar la economía, incentivar el crecimiento y ustedes hablan en todas las intervenciones de recaudar, recaudar, recaudar. El Consejero, efectivamente, ha puesto de manifiesto las dos virtualidades de toda política impositiva, sobre todo también del Impuesto sobre Sociedades: por un lado, asegurar una recaudación y, por otro lado, incentivar la economía. Es aquí donde flaquea.

Y, efectivamente, buena parte de las reformas de esta modificación son reformas saludables. ¿Cuáles? Pues precisamente aquellas que han respondido a las proposiciones, entre otras cosas, de Unión del Pueblo Navarro, como se ha reconocido. Efectivamente, UPN entendió que se debía aprovechar, y no se ha aprovechado del todo, esta reforma para ayudar al crecimiento empresarial, para darle vitalidad al crecimiento económico de Navarra, y planteó una serie de medidas, que no eran nuevas, también funcionan en otros territorios, para que aquellas empresas que quieren crecer, por ejemplo, tengan beneficios fiscales, para que nuestras pymes, si quieren comprar participaciones de otras pymes, tengan los mismos beneficios fiscales que si invierten, por ejemplo, en inmovilizado. Entendimos que era una oportunidad y lógicamente se desechó.

Entendimos también que se debía ayudar no solo a quienes invierten directamente en I+D+i sino a quienes financian, a quienes ayudan a invertir en I+D+i. Así lo planteamos y así lo aprobó el cuatripartito, cambiando esa enmienda, no sé si con esa corrección de error. Desde luego, llevamos dos meses sin parar de recibir enmiendas cuya motivación es corregir un error. Esta misma mañana, ayer por la tarde, con lo cual en esa competición no vamos a ganar.

En cualquier caso, ¿qué novedades fiscales han destacado ustedes en esta modificación? Pues las del régimen. Han salido presumiendo de que han recuperado los incentivos a los patrocinios y a la creación de empleo y resulta que ya estaban. Los quitaron ustedes y los han vuelto a introducir. La I+D+i que propuso Unión del Pueblo Navarro, el Patent Box que propuso Unión del Pueblo Navarro, la ampliación del período transitorio que propuso Unión del Pueblo Navarro en una enmienda y que luego ustedes en las enmiendas posteriores le siguieron dando forma. Y por ahí han ido las principales novedades que ustedes han destacado. Hay otras que, desde luego, no compartimos, como

toda esa precipitada inclusión –dice el Partido Socialista y compartimos su visión– de lleno de todas las sociedades civiles con objeto mercantil en el régimen de sociedades cuando se debería haber pensado y, sobre todo, se debería haber consultado, participado y examinado con ellas. Primero hay que escuchar y luego actuar, y no se ha hecho así.

El portavoz de Bildu se apoya en que hasta el presidente de los empresarios alaba esta modificación. Cuando el portavoz de Bildu se apoya en el presidente de los empresarios para defender la modificación del Gobierno, una de dos, o se equivoca el presidente de los empresarios o se equivoca el portavoz de Bildu, esto no puede ser. He mirado el artículo al que hacía referencia y veamos lo que dice el presidente de la Confederación de Empresarios. Termina diciendo: Navarra tiene una herramienta para establecer un sistema tributario coherente. Hagamos que sea competitivo para la atracción de empresas guardando los debidos equilibrios y la solidaridad y hagamos un uso prudente. Otros ya lo hacen. Desgraciadamente, creo que nosotros no sabemos muy bien adónde vamos. Pues claro, aquí, si vamos mutilando, cortando y pegando, resulta que nos viene bien para todo, pero este es el artículo en el que se ha apoyado el portavoz de Bildu para defender esta modificación y, por lo tanto, esta reflexión la suscribo.

Y también dice otra cosa, dice que se niega por parte del Gobierno que se vayan empresas, pero, claro, olvidamos que el principal termómetro para ver la deslocalización no es que se vayan las empresas sino que se van las personas físicas, los empresarios, que, lógicamente, se llevan el patrimonio, perdemos el IRPF, perdemos el patrimonio y, además, perdemos a ese empresario que confiaba en esta tierra y deja de confiar en el futuro de esta tierra porque el Gobierno se lo está poniendo difícil, cada vez más difícil y, sobre todo, se lo están poniendo más fácil en cualquier otro sitio. Se lo están poniendo más difícil no solo a los empresarios sino también a todas las personas físicas.

Y, además, esta modificación fiscal, que se está desaprovechando precisamente para acelerar este crecimiento que ha perdido vitalidad en Navarra, es una modificación que nace tocada de ala. El señor Nuin, portavoz de Izquierda-Ezkerra, ha dicho que aquí nadie se acuerda de lo que dijo el Consejero, que este Impuesto sobre Sociedades es un impuesto muy generoso. Sí, sí, lo dijo, pero no volvamos a mutilar las palabras, dijo eso y dijo: porque tenemos la reserva especial por inversiones, porque tenemos la exención por reinversión, porque tenemos una serie de bonificaciones, y estoy dando pistas de por dónde va a ir la próxima reforma del Impuesto sobre Sociedades. Dijo eso textualmente, y le miraba a la portavoz de Podemos para animarle a que, efectivamente, en la próxima reforma del Impuesto sobre Sociedades fijara su mirada en la supresión de todas estas supuestas ventajas que aún conserva el sistema fiscal navarro, como bien asiente ahora la portavoz de Podemos, que estará tomando buena nota, supongo.

Pues eso es lo que nos espera o nos puede esperar. Y, efectivamente, decían que eso lo dijo el Consejero, y tenemos confianza en el Consejero, conoce esas cosas, a pesar de que la palabra de un Consejero del actual Gobierno cada vez vale menos. Porque también hemos oído, y lo decíamos ayer, a otro Consejero decir que estaba muy preocupado por cómo se estaba gravando el patrimonio empresarial. Y les decía a los empresarios: no se preocupen, que aquí estamos nosotros y yo me voy a tomar personalmente este tema. Y a los pocos días se volvió a reincidir en que el patrimonio empresarial fuese el más castigado de todos los territorios españoles, en que se utilizase nuevamente la potestad tributaria de Navarra para castigar en este caso a quienes invierten en crear empleo. Y la propia Presidenta también prometió, ayer decíamos con el lío de la cobra, tener una actitud que luego no pudo tener o no quiso tener, no lo sabemos. Otro Consejero también dijo que los planes de pensiones estaban suficientemente gravados y a los dos días vuelve a castigar a todos esos desalmados que no pueden comprarse otras cosas y dedican parte de sus ahorros a tener un plan de pensiones, según algunos portavoces del cuatripartito.

Por lo tanto, desgraciadamente, en este caos en el que se gobierna y en el que se debate el Gobierno de Navarra y los grupos que le sustentan, la palabra y la mención de los Consejeros tienen poca credibilidad porque, por lo visto, hay otra ventanilla, que ya iremos viendo cuál es, donde de verdad se deciden y se concluyen las cosas. No sabemos cuál es esa ventanilla y no sabemos por dónde va a salir, aunque siempre cae del lado menos beneficioso, entendemos nosotros, para los ciudadanos de Navarra, porque ese es finalmente el resultado de todo esto. ¿Quiénes salen castigados?, decíamos ayer. Las familias, que van a tener que hacer frente a un gasto extraordinario en el mes de mayo; los empresarios, que lógicamente siguen con ese castigo; los fondos de pensiones; y próximamente, el siguiente episodio, como ya están avanzando aquí, el Impuesto sobre Sociedades. Todos esos incentivos, pequeños incentivos, porque tampoco es que sean descomunales, que nos permiten sentarnos con los empresarios y ofrecerles unas buenas condiciones se amenaza ya que van a desaparecer. Lógicamente, esto sí que obedece a todo este reparto de componendas, reparto de papeles entre los miembros de los grupos que forman parte del cuatripartito. Y, efectivamente, esto evidencia que se están utilizando los impuestos, el sistema impo-

sitivo de la Comunidad Foral para arreglar esta paz entre los miembros del cuatripartito. Con lo cual, como decíamos también ayer, la factura de que el actual Gobierno o la actual Presidenta se mantenga la van a tener que pagar todos los contribuyentes navarros, la van a tener que pagar todas las familias, todas las empresas y todos los que realmente confían y quieren confiar en esta tierra para vivir y para dedicar parte de su esfuerzo y de sus ahorros. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias también a usted. Turno ahora para el Partido Popular. Señora Beltrán Villalba.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidenta. Buenos días. Por la brevedad, querría hablar desde el escaño. Gracias. Nosotros vamos a votar en contra de esta ley porque consideramos que profundiza en lo que ya determinó el Gobierno de Navarra actual intentando, y de hecho haciéndolo, poner el pie sobre la cabeza de los empresarios con el Impuesto sobre Sociedades. Estas medidas que han traído ustedes agravan más todavía la situación de las empresas y agrava más el Impuesto sobre Sociedades. Ya lo he dicho en alguna ocasión, nosotros tenemos una autonomía fiscal que, desde luego, tiene que ser, por un lado, para contribuir en solidaridad con todas las cargas sociales que sean necesarias, como educación, sanidad, etcétera, pero, desde luego, también tiene que ser ventajosa para la atracción de empresas. Lo he dicho en muchas ocasiones, pero ese no es el criterio del Gobierno. Cuando les decimos que las empresas se van, obviamente, se pueden ir las empresas, pueden no venir otras nuevas, pero, desde luego, quien se va es el empresario y se lleva consigo su tributación en el IRPF y en el Impuesto sobre el Patrimonio, y sus medidas no favorecen la implantación de nuevas empresas y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo.

Por otro lado, lo que estamos viendo hoy aquí tiene medidas que, efectivamente, pueden lavar un poco la cara de sus verdaderas pretensiones, como son, por un lado, la exención de la doble imposición. Por otro lado, se incentiva la inversión en I+D+i, eso está muy bien, pero se agravan otras, como la supresión de la deducción del IAE, la eliminación de determinados incentivos, etcétera. Ha dicho el señor Nuin, no es la primera vez que se lo oigo, y otros días lo he dejado pasar, señor Nuin, pero hoy ya no lo voy a dejar pasar, porque es su mantra desde hace quince días y con eso confunde y no dice la verdad, porque por mucho que usted pretenda contar una y mil veces lo que usted considera cierto, y yo le voy a decir que no es así, no se va a convertir en verdad. El Gobierno de España, el Gobierno del Partido Popular, no ha subido los tipos nominales, sigue en el 25 por ciento la tributación por Impuesto sobre Sociedades y ustedes en el 28. Y ha subido y ha modificado las exenciones y deducciones en las grandes empresas; ustedes en pequeñas y medianas empresas. Así es. Y, desde luego, por mucho que usted lo diga, no va a ser verdad. No tendrá usted nunca nada que decir con respecto a cómo desde el Partido Popular se ve y se tiene conocimiento, por supuesto, desde nuestra visión política, que no es la misma que la suya, comunista. Ya, señor Nuin, le hace mucha gracia, pero es que la realidad es así. Su visión cercana al comunismo, o como lo queramos decir, obviamente, su idea y su ideología sobre cómo tienen que tributar para ustedes todas las clases sociales y todos los trabajadores, es absolutamente diferente a la que tenemos otros partidos, pero eso es de sentido común, por lo tanto, nunca nos vamos a poner de acuerdo. Ni lo suyo es mejor ni lo mío peor, cada uno aquí defiende lo que considera adecuado para su país, en este caso para nuestra Comunidad.

Por lo tanto, por mucho que diga eso, desde luego, a mi juicio, no es así. La presión fiscal solo a las grandes empresas que ha establecido el Gobierno de España no es la misma que la que han establecido ustedes, que llega a todos, en este caso el Impuesto sobre Sociedades, también a las pequeñas y medianas empresas. Por lo tanto, esta es la justificación por la que desde el Partido Popular de Navarra vamos a votar en contra. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Beltrán Villalba. Procedemos a las votaciones. Comenzaremos votando la enmienda *in voce* número 1, de los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, Euskal Herria Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la agrupación parlamentaria foral de Izquierda-Ezkerra. Comenzamos con la votación (PAUSA). Idazkari jauna, emaitza?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Bozketaren emaitza hauxe da: 49 baiezko boto. Ez dago ezezko botorik, ezta abstentziorik ere.

[El resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor. No hay votos en contra ni abstenciones].

SRA. PRESIDENTA: Aprobada la enmienda número 1. Procedemos a la votación de la enmienda *in voce* número 2, presentada por los mismos grupos (PAUSA). Idazkari jauna, emaitza?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Bozketaren emaitza hauxe da: 49 baiezko boz, 0 abstentzio eta 0 ezezko boto.

[El resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra].

SRA. PRESIDENTA: Aprobada también la enmienda número 2. Y a continuación pasamos a la votación del dictamen. Comenzamos (PAUSA). Idazkari jauna, emaitza?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Honako hau da bozketaren emaitza: 33 baiezko boto, 16 ezezko boto eta ez dago abstentziorik.

[Este es el resultado de la votación: 33 votos a favor, 16 votos en contra y ninguna abstención].

SRA. PRESIDENTA: Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades. Solicito nuevamente de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral. Queda aprobado por asentimiento.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regulan los Tributos sobre el Juego en la Comunidad Foral de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: Gai-zerrendako laugarren puntua: "Ogasuneko eta Finantza Politikako Batzordeak onetsitako irizpena eztabaidatu eta bozkatzea, Nafarroako Foru Komunitatean jokoaren gaineko tributuak arautzen dituen Foru Lege proiektuari buruzkoa".

Berriz ere, Ogasuneko eta Finantza Politikako kontseilari Mikel Aramburu Urtasun jaunak dauka hitza.

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Eskerrik asko, presidente anderea. A ver si vamos cogiendo ritmo. Imagino que esta irá más rápida. La ley sobre los tributos sobre el juego es competencia foral, es competencia de Navarra, según prevé la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, en la competencia sustantiva sobre el juego en Navarra, que se ejerce a través de una ley foral del año 2006, la Ley Foral 16/2006.

A efectos tributarios, el Convenio Económico en su artículo 40 también da la competencia en materia de tributación, de exacción sobre los tributos sobre el juego a Navarra. Es una competencia que se viene ejerciendo en la práctica desde el principio, desde que existen las distintas figuras tributarias, tanto en la exacción como en la normativa. Sin embargo, en lo que es normativa, no tenemos todavía una ley foral sobre los tributos sobre el juego que sea propia. Por lo tanto, lo que venimos a hacer con esta ley foral es a cubrir ese hueco. Creemos que en el ejercicio de nuestras facultades deberíamos haberlo hecho y aprovechamos esta ocasión para crear esta ley foral de tributos sobre el juego.

No me voy a extender en ella porque prácticamente el cien por cien sigue siendo normativa equivalente a la de régimen común, porque así también lo prevé el Convenio Económico. No nos podemos separar en la mayor parte de los elementos de la obligación tributaria en esta materia, y lo único que puedo decir es que hay unos cambios en relación con la situación precedente, que son apenas dos y que ustedes ya conocen porque vienen explicitados en la exposición de motivos; son la aplicación del tipo impositivo en el caso del bingo, que bajamos del 25 al 20 por ciento y, en cambio, en el caso de las apuestas proponemos la subida del 10 al 12 por ciento. Todo esto en virtud de la relación de la realidad socioeconómica de este tipo de actividades que llamamos sobre el juego. Nada más. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker zuri ere. Abrimos turnos a favor y en contra de los grupos y agrupaciones parlamentarias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Comenzamos con Unión del Pueblo Navarro, señor García… ¡Ah!, Sánchez de Muniáin Lacasia. Esto también es una cobra en toda regla (Risas).

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¡Ojo!, ¡ojo! (Risas). Evidentemente, vamos a votar a favor. Es la regulación de los tributos de la ley sobre el juego. Es una actividad en la que, por otro lado, la línea entre el entretenimiento y la patología o entre el ocio y lo que no lo es a veces es imperceptible, pero es un mercado regulado, autorizado y, lógicamente, se tienen que instituir los debidos tributos. Además, en el debate parlamentario se ha conseguido también llegar a algún punto no de acuerdo en algunas cuestiones que se planteaban, pero sí que hemos aproximado posturas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias. Turno ahora para Geroa Bai.

SR. CASTIELLA IMAZ: Eskerrik asko, presidente anderea. Egun on berriro. Zure baimenarekin eserlekutik. En el mismo sentido, la tributación o la recaudación sobre los juegos de azar y apuestas es un área reconocida por el propio Convenio Económico con el Estado, por tanto, también consideramos que es una ley que viene a suplir un vacío normativo que existía. Hasta ahora no teníamos el texto legal que lo regulara y funcionábamos con las sucesivas aplicaciones de las leyes, tanto a nivel estatal como a nivel foral, pero como tal no disponíamos de una ley propia. Como relataba el señor Sánchez de Muniáin, en Comisión hubo un relativo nivel de acuerdo, y quiero recordar también la única enmienda de calado que se aprobó, que era aquella que rebajaba sobre la redacción original el tipo impositivo a los juegos de azar, de apuestas, disculpen, que lo bajaba del 15 por ciento de la redacción original.

Compartimos el escaso texto regulador, tanto la exposición de motivos como la justificación de las tasas que aplica, como novedad, a los bingos, y, por lo tanto, entendiendo también que debe ser un marco para poder mejorar y poder incluir en su caso todas aquellas innovaciones, novedades que puedan derivarse de un ámbito que implica aspectos sociológicos derivados como puede ser la ludopatía o incluso regulaciones especiales, resulta interesante disponer de esta ley sobre la que poder trabajar o evolucionar y, por tanto, votaremos a favor de la misma. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker zuri ere, Castiella Imaz jauna. Eta Euskal Herria Bildu Nafarroaren hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Soilik esateko gure parlamentu-taldeak aldeko botoa emango duela. Batzordean jada eztabaidatu ziren planteatutako emendakinak, batez ere tasen inguruan, eta hor diferentzia txiki batzuk sortu ziren.

[Muchas gracias, señora Presidenta. Eso solo para decir que nuestro Grupo Parlamentario va a votar a favor. En Comisión ya se debatieron las enmiendas que se plantearon, sobre todo en relación con los tipos, y surgieron algunas diferencias].

Bakarrik aipatu nahi dut 2. artikuluan planteatzen direla salbuespenak. Nik uste dut interesgarria dela aipatzea, azken finean, Nafarroa osoan zehar antolatzen diren zozketak eta rifak, nahiko izaten baitira.

[Solo quiero mencionar que en el artículo 2 se plantean las exenciones. Y creo que es interesante señalarlo, porque son bastantes los sorteos y rifas que se organizan en toda Navarra].

Quiero recordar a todo el que lo quiera saber que las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin ánimo de lucro, como decía, que cumplan los siguientes requisitos: que les sea de aplicación el régimen fiscal regulador del régimen tributario de fundaciones y actividades de patrocinio, que el ingreso neto obtenido en la actividad sea destinado a actividades que constituyan su objeto social, es decir, algún pequeño club de fútbol u otro tipo de entidades que realizan este tipo lo tienen que destinar a sus actividades, y, lo más importante, que el importe total de los premios ofrecidos en cada organización o celebración del juego sea inferior a diez mil euros, es decir, que se sepa que en Navarra están exentas estas rifas y estas tómbolas, pero que, a partir de ahí, el ojo de Hacienda estará vigilante seguramente si se entera de algún boleto o de alguna rifa o de algún tipo de tómbola que se organice para financiar no sé qué actividades en un concejo, kontuz.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker, Araiz Flamarique jauna. Podemos-Ahal Duguren txanda.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidenta. Buenos días. En la misma línea, también apoyaremos la ley sobre el juego en la Comunidad Foral de Navarra, primero, porque hasta este momento no existía y es conveniente que exista y también porque durante estos años, de 2011 a 2015, se ha producido un aumento de la cantidad jugada por los navarros y navarras de unos 26 millones de euros, sin embargo, la recaudación, los ingresos por los tributos del juego disminuyó en 4,41 millones de euros, es decir, jugando más dinero se recaudaba menos, y esto creo que es importante corregirlo.

Entendemos que la rebaja del bingo del 25 al 20 por ciento no va a ser significativa por cuanto la cantidad que se juega al bingo, según la memoria anual del juego de Navarra de 2015, supone un 5 por ciento de la cantidad jugada. También hay otras comunidades como, por ejemplo, Andalucía, que tienen el tipo impositivo en el 20 por ciento, incluso lo va a reducir al 15 por ciento vinculándolo a cláusulas de mantenimiento del empleo en las salas de bingo.

Respecto a las apuestas, sí que es verdad que hubo una modificación en cuanto se contemplaba subir el tipo impositivo del 10 al 15 y al final se ha dejado en un 12, que creemos que es bastante conveniente, y veremos en el futuro si se invierte la tendencia y se recauda algo más porque, si no, a lo mejor lo que habría que tocar son las máquinas tragaperras, las máquinas recreativas B porque el 39 por ciento de la cantidad jugada procede de este tipo de máquinas. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Velasco Fraile. Turno ahora para Izquierda-Ezkerra.

SR. NUIN MORENO: Simplemente diré que vamos dar el apoyo de Izquierda-Ezkerra a este proyecto de ley foral. Y ya que estamos hablando de juego quiero aprovechar para dar la enhorabuena a todos los navarros y las navarras que ayer salieron agraciados en la lotería de Navidad y, en ese sentido, ya que también forma parte de los agraciados o de los que van a llevarse un pico, quiero dar la enhorabuena a la Hacienda Foral, es decir, a todos los navarros y navarras. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin Moreno. Turno ahora para el Partido Socialista de Navarra.

SRA. JURÍO MACAYA: Intervendré desde el escaño, si me lo permite, señora Presidenta. Nosotros nos vamos a pronunciar en contra de esta ley. Sabemos que es difícil regular los impuestos en Navarra, los impuestos en general, los impuestos que gravan al juego, pero la rebaja del tipo impositivo en los juegos del bingo al 20 por ciento

supone dejar de ingresar bastante dinero. La primera rebaja del tipo al 25 por ciento se hizo en el 2015 y supuso para Navarra dejar de ingresar 950.000 euros, o sea que con la rebaja al 20 por ciento todavía se va a ingresar bastante menos. Y esos impuestos que ha dejado de pagar a la Hacienda Foral la única sala de bingo que existe en Navarra, desde luego, no se han reinvertido en absoluto en mejoras para los trabajadores. Si se hubiera logrado incluir esa cláusula social –podían haber aprovechado– igual podría haberse votado a favor de esa rebaja del 20 por ciento, pero en ningún momento se ha introducido eso. Y vamos a dejar de ingresar bastante dinero, habiendo una única casa de bingo en Navarra.

En cuanto a la subida al 12 por ciento de los juegos de apuestas, creemos que es un aumento excesivo y que va a suponer una pérdida de ingresos para la Hacienda Foral, puesto que los empresarios de esta clase de juegos no van a dejar de ganar, van a reducir las apuestas, y en este tipo de juegos tenemos la posibilidad de que salgan a otras comunidades donde el tipo impositivo es inferior o bien que se dediquen a jugar por Internet, con lo que Hacienda no recaudaría nada

Y en cuanto a revisarlo si ingresamos menos, que sepan los señores de Podemos que este tipo de impuestos es muy difícil de bajar una vez que se ha puesto un tipo impositivo. Por eso vamos a votar en contra. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Jurío Macaya. Señora Beltrán Villalba, por el Partido Popular, tiene la palabra.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidenta. Nosotros nos vamos a abstener, en cualquier caso, porque la ley contempla aspectos positivos que valoramos, pero, por otra parte, contempla aspectos negativos como el tipo impositivo incrementado otra vez para las apuestas, a diferencia del resto de comunidades, que lo tienen en un 10 por ciento como lo teníamos aquí. Ustedes pretendieron subirlo al 15 por ciento y al final se dieron cuenta del error gracias a que vinieron aquí muchos empresarios del sector al que ustedes iban a dejar en quiebra a comentarnos a todos los grupos parlamentarios que era un exceso y que el sector se iba a pique como ustedes mantuviesen la pretensión del 15 por ciento de gravamen en las apuestas.

Al final, presentaron ustedes una enmienda dejándolo en el 12 por ciento. Por lo tanto, como digo, nos vamos a quedar siempre aislados del resto de comunidades, con unos tipos impositivos más altos en este sector, y por esa razón nosotros vamos a abstenernos, porque, como digo, el tipo impositivo está fuera de lugar, pero hay otras cosas, otros puntos en la ley que sí que nos convencen. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Beltrán Villalba. Terminado el debate de totalidad, procedemos a la votación. Comenzamos con la votación (Pausa). Idazkari jauna, emaitza?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Bozketaren emaitza honako hau da: 38 baiezko boto, 7 ezezko boto eta 2 abstentzio.

[El resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 7 votos en contra y 2 abstenciones].

SRA. PRESIDENTA: Por lo tanto, queda aprobada la ley foral. Y como les comento con otras leyes, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral. Queda aprobado por asentimiento.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

SRA. PRESIDENTA: Continuamos con el punto quinto: Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria. Se ha presentado por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, Euskal Herria Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la agrupación parlamentaria foral de Izquierda-Ezkerra una enmienda *in voce* que, como saben, será defendida en sus turnos, se votará y después votaremos el dictamen. Por lo tanto, abrimos turnos para los grupos y agrupaciones. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? ¿Partido Popular a favor? Comenzaríamos con Unión del Pueblo Navarro.

SR. CASADO OLIVER: Gracias. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad. Nuestro posicionamiento será favorable a esta modificación parcial de la Ley Foral 13/2000, Ley General Tributaria. La motivación de nuestro grupo es sencilla: la mayoría de las modificaciones son propuestas por los técnicos del propio departamento con el fin de modificar los procesos, mejorar la recaudación y adecuar la norma a las exigencias de la Unión Europea en lo relativo a la recuperación de las ayudas de Estado y a la implantación de las obligaciones de información a las entidades financieras. Pero sí me quiero detener en un aspecto concreto de las variadas y distintas modificaciones. En el año 2012 se contemplaron medidas específicas aplicables a las solicitudes de

concesión de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda tributaria con el fin de ser menos exigentes para ayudar así a los contribuyentes con el pago de las deudas tributarias, todo esto bajo el impacto de una grave crisis económica.

Este proyecto de ley planteaba medidas más restrictivas acercándose a la regulación general del Reglamento de recaudación. Por ello, este grupo planteó una enmienda para suavizar esa medida, ya que entendemos que aún tenemos muchos pequeños negocios que están saliendo de la crisis y que necesitan esta ayuda, enmienda que, por supuesto, no fue apoyada. Pero sí otra presentada por el cuatripartito, que no cubre las expectativas que defendíamos en nuestra enmienda pero que mejora la propuesta inicial.

Concluyendo, este proyecto de ley modifica fundamentalmente aspectos técnicos del procedimiento tributario y las relaciones entre los ciudadanos y la Administración tributaria en el marco de la seguridad jurídica. Por lo tanto, votaremos a favor. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias también a usted, señor Casado Oliver. Turno ahora para Geroa Bai.

SR. CASTIELLA IMAZ: Eskerrik asko, presidente anderea. En el mismo sentido, es una modificación de la Ley General Tributaria, aquella ley que sirve de soporte esencial también para las relaciones que tiene la Administración con los contribuyentes, pues se hacen una serie de modificaciones en esos tres bloques que comentaba el señor Casado.

Efectivamente, una armonización con la Unión Europea, habida cuenta de que la Hacienda Foral participa del Ecofin y, por tanto, está sujeta también a los criterios que deben regir una fiscalidad razonable y coherente a nivel europeo, referida aquella a las ayudas de Estado a los clubes deportivos que conocimos el año pasado y que vienen a solucionarse en la presente modificación, ese fortalecimiento de facultades que tiene la propia Administración Tributaria para prevenir el fraude y, sobre todo, englobado en el debate paralelo que ya he anunciado en varios debates en torno a la lucha contra el fraude fiscal.

No debemos olvidar que se reintroducen modificaciones de calado, interesantes, por ejemplo, teniendo en cuenta los tratos de favor que ahora mismo tienen presuntos autores de delitos contra la Hacienda Pública, hoy en día estos infractores tienen la obligación de pagar el importe de la liquidación o de garantizar la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo o de liquidación, eso los autores de la infracción, pero, por el contrario, los presuntos autores de delitos fiscales, y por eso consideramos que en esta línea, en la línea de asegurar el derecho potestad de la propia Administración para hacer efectivos los cobros, se introducen una serie de mejoras interesantes e importantes. Todo ello orientado también a regular el control sobre facturas falsas, todo ello orientado también a regular la actitud de ciertos contribuyentes que vía aplazamientos se entiende o se puede llegar a la conclusión de que no están cumpliendo con el objetivo de tributar por aquello por lo que deben, y una de las modificaciones más importantes, yo creo, y la que ha condicionado mucho el debate de ayer mismo de presupuestos, es esa modificación en los períodos de aplazamiento de manera que la memoria económica que tantas veces hemos mencionado tanto en Comisión como en el debate de ayer que acompaña a este proyecto de modificación de ley foral indica el incremento de ingresos por valor de unos ocho millones, siete por IVA y un millón más por IRPF, teniendo en cuenta que es un sesenta y tantos por ciento de lo que se considera que podría ingresar la Hacienda si el cien por cien de los contribuyentes que han pedido el aplazamiento en 2016 lo pidieran en 2017. Eso daba un volumen, ese volumen, minorado al 66 por ciento, creo que era, daba la cifra de esos ocho millones, y consideramos, por tanto, que también es un método, una forma de luchar contra el fraude fiscal o por lo menos para hacer efectivos pagos que no entendíamos hasta qué punto podían estar sujetos a unos aplazamientos que no considerábamos que se regían en unos términos razonables o coherentes habida cuenta de que aplazamientos a largos años eran insostenibles y no reflejaban la realidad de los contribuyentes que, aplazamiento tras aplazamiento, podían finalmente terminar no pagando cuando tenían capacidad para ello, y creo que se va a demostrar a lo largo de este 2017.

Por tanto, compartiendo también que gran parte de la modificación es de un carácter técnico, aquellas mejoras adecuadas a la propia experiencia de Hacienda, votaremos a favor. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker, Castiella Imaz jauna. Euskal Herria Bildu Nafarroaren txanda. Araiz Flamarique jauna.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, eta berriro eserlekutik egingo dut. Vamos a votar a favor de este proyecto de ley. En su momento, en Comisión ya discutimos las enmiendas y el dictamen nos parece ajustado. Únicamente quiero destacar un elemento que se recoge, que creemos que es interesante, que es la modificación que se produce en el procedimiento de liquidación tributaria en aquellos casos en los que se descubren indicios de delito por parte de la Hacienda Pública. Lo que se ha hecho ha sido recoger lo establecido en el artículo 300, párrafo quinto, del Código Penal, de acuerdo con la modificación practicada a través de la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, en la que se abre la posibilidad de que en casos de delito

fiscal el procedimiento de recaudación de la Administración Tributaria no quede suspendido, como sucede en estos momentos, por el inicio del procedimiento penal. A partir de este momento se establecerá que la Hacienda Foral en este caso no va a paralizar su procedimiento ni va a paralizar sus actuaciones, y se articula un procedimiento tributario en el que en la mayoría de los casos se obligará a la Administración Tributaria a practicar esas liquidaciones, a efectuar la recaudación, y además de establecer esa igualdad de trato entre el infractor administrativo y el infractor penal que hasta ahora no existía, y se veía beneficiado el infractor final de la situación, esta nueva forma de actuar posibilitará seguramente mejorar la situación actual en la que las actuaciones recaudatorias y la adopción de medidas cautelares se posponen en tanto en cuanto la autoridad judicial no resuelva y, por lo tanto, lo que se ha visto por la experiencia es que las medidas cautelares adoptadas en algunos casos en los procedimientos penales son insuficientes y lo que se ha producido es que en muchos de estos casos se evapore, como dice la memoria del proyecto de ley, el patrimonio del presunto infractor.

Creemos que se sigue manteniendo la preeminencia en todo caso sobre la liquidación definitiva en relación con la resolución que se adopte por el correspondiente juez o, en su caso, por la Audiencia y, en definitiva, lo que se hace es adelantar esa situación y no esperar, como sucedía hasta ahora, a que se produzca una resolución final. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker zuri ere, Araiz Flamarique jauna. Podemos-Ahal Duguren txanda.

SRA. PÉREZ RUANO: Brevemente. Nosotros votaremos a favor de este proyecto de ley foral general tributaria también en el sentido que se ha señalado ya porque no contempla medidas de calado, sino más bien cuestiones técnicas que lo que hacen es incluir modificaciones que persiguen el fortalecimiento de las facultades de la Administración Pública para la persecución del fraude fiscal, cosa que nos parece muy importante. Básicamente, una vez que se subsanó una cuestión que nos preocupaba, que era que el importe a aplazar de las cuantías inferiores a seis mil euros no se endureciera, que se mantuviera conforme estaba regulado, conforme estaba en vigor, una vez que se ha hecho esta modificación admitiéndose la enmienda, es decir, que no se actúe con mayor dureza respecto a las cuantías inferiores a seis mil euros, votaremos a favor de la ley.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias. Turno ahora para el Partido Socialista de Navarra, señora Unzu Gárate.

SRA. UNZU GÁRATE: Buenos días, Presidenta, de nuevo. Muchas gracias. Por la brevedad, intervendré desde el escaño. Desde el Partido Socialista, y de forma reiterada, hemos reivindicado una eficaz lucha contra el fraude por parte de este Gobierno ya que por justicia debería ser una acción prioritaria en todos los Gobiernos. Y una de las maneras de lucha contra el fraude precisamente es revisar las normas tributarias para corregir todos esos vacíos legales, interpretaciones no beneficiosas en este caso para las arcas forales, dirigidas, entre otras cosas, a asegurarse el cobro de las deudas a la Hacienda Tributaria, que por regulación actual muchas veces ya hemos visto que ha sido inviable, y también son medidas dirigidas a la prevención del fraude fiscal. Lo que hacen, en definitiva, es justicia y también mejorar la recaudación.

Por lo tanto, todas estas modificaciones en la Ley General Tributaria se enmarcan dentro de los objetivos de mejorar la recaudación a través de la prevención y lucha contra el fraude fiscal, alineada también con el resto de modificaciones tributarias que hemos estado debatiendo durante las últimas semanas, como la modificación de los diversos impuestos y otras medidas tributarias y también la modificación en la Ley de Sociedades, y como bien es conocido, el Partido Socialista, como trasladó también en la Comisión de lucha contra fraude y el otro día lo reiteró en la Comisión de Hacienda y Política Financiera, apoyará cuantas modificaciones normativas sean necesarias, incorporaremos todas las modificaciones necesarias para corregir todos los vacíos legales y aquellas interpretaciones normativas que posibilitan la elusión fiscal, para acabar con esta lacra.

En esto, que esperamos sea uno de los primeros pasos que da este Gobierno para la lucha contra el fraude fiscal en Navarra, bien sabe el señor Consejero Aranburu, porque lo hemos manifestado muchas veces, que cuenta con el apoyo del Partido Socialista. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias también a usted, señora Unzu Gárate. Turno ahora para el Partido Popular, señora Beltrán Villalba.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidenta. En la misma línea que mis compañeros portavoces, votaremos a favor. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Cierra el debate, por Izquierda-Ezkerra, el señor Nuin Moreno.

SR. NUIN MORENO: Pues también, en la misma línea, votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin Moreno.

Procedemos a la votación. Comenzamos votando la enmienda *in voce* número 1, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, Euskal

Herria Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la agrupación parlamentaria foral de Izquierda-Ezkerra. Comenzamos (PAUSA). Señor Vicepresidente Segundo, emaitza?

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): 42 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Aprobada la enmienda. Procedemos a la votación del dictamen incluida la enmienda. Comenzamos (PAUSA). Señor Vicepresidente Segundo, emaitza?

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): 42 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Por lo tanto, señorías, queda aprobada también la Ley Foral por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria. Nuevamente solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley. Queda aprobado por asentimiento.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: Gai-zerrendako seigarren puntuari ekinen diogu: "Ogasuneko eta Finantza Politikako Batzordeak onetsitako irizpena eztabaidatu eta bozkatzea, Nafarroako Toki Ogasunei buruzko martxoaren 10eko 2/1995 Foru Legea aldatzen duen Foru Lege proiektuari buruzkoa".

[Pasamos al punto sexto del orden del día: "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra"].

Geroa Bai, Euskal Herria Bildu Nafarroa, Podemos Ahal Dugu eta Izquierda Ezkerrak *in voce* zuzenketa bat aurkeztu dute. Badakizue defendatzeko zuen txandan aukera izango duzuela aurreko legeetan egin dugun bezalaxe. Eta ohartarazi egin nahi dizuet Foru Lege proiektu honek gehiengo osoa behar duela onetsia izateko eta, Erregelamenduaren 153.3 artikulua betez, iragartzen dizuet Foru Lege proiektu osoari buruzko azken bozketa 12:30ak aldera, gutxi gorabehera izanen dela. Gehiegi ikusten duzue ordu hori? 12:00etan? Bale, 12:00etan izanen dela aurreikusten dugu.

[Geroa Bai, Euskal Herria Bildu Nafarroa, Podemos Ahal Dugu y Izquierda Ezkerra han presentado una enmienda in voce*. Saben ustedes que tendrán oportunidad de defenderla en su turno, como hemos hecho en las leyes anteriores. Y quiero advertir a sus Señorías que el presente proyecto de Ley Foral requiere para su aprobación mayoría absoluta y que, en cumplimiento del artículo 153.3 del Reglamento, les anuncio que la hora prevista para la votación final sobre el conjunto del proyecto de la Ley Foral será más o menos hacia las 12:30 horas. ¿Les parece demasiado tarde? ¿A las 12:00? Vale, pues prevemos que será a las 12:00].*

Beraz, orain bai, hitza har dezake Ogasuneko eta Finantza Politikako kontseilari Mikel Aramburu Urtasun jaunak.

[Así pues, ahora sí, puede hacer uso de la palabra el Consejero de Hacienda y Política Financiera, Ilmo. Sr. D. Mikel Aramburu Urtasun].

SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA (Sr. Aranburu Urtasun): Eskerrik asko, presidente anderea. Les juro que yo no quería salir tantas veces, pero la técnica legislativa obliga. En este caso, el proyecto de modificación de la Ley de Haciendas Locales –muy brevemente porque ya lo conocen todos– afecta fundamentalmente a cuatro aspectos. Se aclara, yo creo, desde el punto de vista legal definitivamente la discrepancia que había surgido en la interpretación de la Ley Foral 10/2013, en cuanto a si tenían que tributar o no por contribución territorial urbana las autovías y otras infraestructuras con peaje en la sombra. Se dice expresamente que sí. Creemos que ya se decía antes, pero, bueno, aquí se disipa, por lo tanto, esa discrepancia.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, lo que se hace es, por un lado, que el registro obligatorio del impuesto tenga una publicidad y se modifica esta publicidad no en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, sino que se haga por Internet y sin plazo. Y luego, en cuanto a la inspección del propio impuesto, que hasta ahora era competencia exclusiva de la Hacienda Tributaria de Navarra, lo que se hace es autorizar a compartir la inspección con los propios Ayuntamientos, lo cual va a mejorar, por supuesto, la gestión y la lucha contra el fraude fiscal en esta materia, es decir, inspección compartida de este impuesto.

En cuanto al impuesto que coloquialmente llamamos de matriculación, que es el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, lo que se hace en este proyecto de ley es actualizar las tarifas, nada más. Es algo que se hace periódicamente.

Quizás la modificación más trascendente, porque venía siendo una petición de la sociedad desde hace tiempo, es relativa al impuesto que denomi-

namos coloquialmente plusvalía municipal, que es el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Lo que se hace es que si bien el sujeto pasivo, lógicamente, el que percibe la plusvalía, es el transmitente del bien, tradicionalmente ha sido el sustituto del contribuyente, es decir, el adquirente del bien, el que ha sido el pagador del impuesto. Esto facilitaba, es cierto, la gestión, pero lo que se hace es volver al origen, a la naturaleza verdadera del impuesto, que es que grave la plusvalía en sede del transmitente, que va a ser el sujeto pasivo, excepto en algunas circunstancias muy concretas como, por ejemplo, el caso de embargos y resoluciones por parte de los jueces, en las cuales va a seguir siendo el adquirente el sujeto pasivo del impuesto.

Digo que era un clamor, era una petición también del Defensor del Pueblo y la hemos recogido ya en el texto legal. Nada más. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker berriz ere, kontseilari jauna. Eta aldeko eta kontrako txandak irekitzen ditugu. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Comenzamos por Geroa Bai.

SR. HUALDE IGLESIAS: Si me lo permite, Presidenta, intervendré desde el escaño. Desde el Grupo Parlamentario Geroa Bai votaremos a favor de esta modificación de ley foral. Ya dijimos en Comisión que consideramos que el tema impositivo local requiere una reforma global de esa ley foral del 95, que está vigente, mucho más ambiciosa e integral que lo que se plantea, pero también es verdad que se modifican una serie de cuestiones puntuales para las Haciendas Locales que creemos que es pertinente hacerlo ahora, sin esperar a una eventual reforma global. Estamos de acuerdo con los cuatro aspectos que se reforman: el tema de la contribución territorial de los peajes en sombra, en sintonía con los pronunciamientos jurisprudenciales; las modificaciones de publicidad y contenido del registro de actividades económicas; la atribución de una inspección compartida del IAE a la Hacienda Foral junto con las entidades locales para hacer una lucha más efectiva contra el fraude fiscal; y también esa modificación que apuntaba el Consejero del impuesto de plusvalías, que fue propuesta por el Defensor del Pueblo en esta legislatura y que con carácter general hará que, en coherencia con lo que es el hecho imponible de este impuesto, sea el vendedor el obligado a pagar el impuesto de plusvalías también en Navarra.

En este punto se ha establecido, vía enmienda del cuatripartito, una especial protección al deudor hipotecario en supuestos de desahucio, y quiero añadir y poner en valor también que se incorpora una enmienda *in voce*, suscrita por todos los grupos, que entendemos que también es razonable y se ha firmado para que cuando no se trate de vivienda habitual también sea la entidad financiera la que se haga cargo de ese impuesto. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker zuri ere, Hualde Iglesias jauna. Euskal Herria Bildu Nafarroaren hitza, Araiz Flamarique jauna berriz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari andrea. Intervengo para manifestar el apoyo de nuestro grupo parlamentario a este proyecto de ley. Las razones y el contenido del mismo ya se han expuesto, únicamente quiero referirme a la modificación que se hace en cuanto al sujeto pasivo en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Estamos congratulándonos, por así decirlo, de que estamos cambiando y que la situación va a hacer que de ahora en adelante sea el transmitente el sujeto pasivo, única y exclusivamente con las excepciones que ya se han comentado y con la situación que se pueda dar en situaciones de ejecución hipotecaria o concursales, etcétera, pero, como ya manifesté en Comisión, al final, lo que estamos transmitiendo es el precio, es decir, la diferencia que pagaba el adquirente, que al final era el que pagaba el impuesto, lo que vamos a hacer es que se incremente el precio por el importe del impuesto. Por lo tanto, yo creo que no se trata tanto, bueno, en técnica jurídica puede ser que quien obtenga la plusvalía, es así, sea el vendedor, nunca el comprador, pero en todo caso creo que lo que vamos a hacer es incrementar el precio por el importe del impuesto. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker. Turno ahora para Podemos-Ahal Dugu.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidenta. Intervengo simplemente para manifestar la postura de nuestro grupo favorable a las cuatro modificaciones en la Ley de Haciendas Locales, y sobre todo destacamos lo que tiene que ver con la inspección compartida del Impuesto sobre Actividades Económicas y con su publicidad a través de Internet, lo que agilizará mucho los trámites. Estaba pensando, por ejemplo, en los policías municipales cuando tenemos que apuntar a los del mercadillo porque tenemos que comprobar todos los papeles y el Impuesto sobre Actividades Económicas es una de las cosas que tenemos que comprobar. Nos vendrá muy bien, será una herramienta muy útil. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias. Turno ahora para Izquierda-Ezkerra. Nuevamente, señor Nuin Moreno, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Anuncio simplemente el voto a favor de este proyecto de ley por compartir los argumentos y el contenido en los términos expuestos por el Consejero y los portavoces anteriores.

SRA. PRESIDENTA: Por parte de UPN, señor Casado Oliver, su turno. Dispone de quince minutos máximo.

SR. CASADO OLIVER: Gracias, señora Presidenta. No los consumiré seguramente. Señora Presidenta, señores Consejeros, señoras y señores Parlamentarios, la verdad es que este proyecto de ley incide en cuatro aspectos relativos a las Haciendas Locales: en primer lugar, la sujeción de la contribución territorial de las autovías afectadas por el denominado peaje en la sombra; en segundo lugar, la reforma de algunos aspectos del Impuesto sobre Actividades Económicas relativos a su formación, a la publicidad del registro del impuesto, así como a su contenido, y también modifica la atribución de la inspección del IAE a los Ayuntamientos de manera compartida con la Hacienda Tributaria de Navarra; en tercer lugar, la actualización de las tarifas del Impuesto sobre Vehículos; y, en cuarto lugar, introduce variaciones sustanciales en la figura del sustituto del contribuyente en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta es una ley que consta de doscientos cincuenta y tres artículos, además de disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. Treinta y seis folios en los que se legisla sobre los recursos de las Haciendas Locales, los impuestos municipales y sobre el presupuesto y gasto público. Es la ley más importante de la gestión y recaudación municipal en los ingresos y gastos corrientes.

Plantean la modificación de los artículos 134, 156, 157, 158, 162, 174 y 178. Siete artículos, siete, de doscientos cincuenta y tres. Esa es la urgente necesidad que tenían los Ayuntamientos, y digo bien, tenían, ya que desde que están en el gobierno, tanto en el Gobierno de Navarra como en la mayoría de los Ayuntamientos, parece ser que ya no es tan necesaria esa urgencia ni esa asfixia municipal existe. Tenemos un Gobierno de Navarra y los partidos que lo sustentan camaleónicos, cambian de opinión con más facilidad que el camaleón de color. Pero, eso sí, colorados con tanto cambio de opinión no se ponen, no.

Punto y aparte es el Director General de Administración Local, quien dirigió y coordinó la crítica exacerbada al nulo compromiso del anterior Gobierno con las Administraciones Locales, que no era solo en lo económico, también en la intención de UPN de hacer desaparecer los Concejos y la mayoría de los Ayuntamientos aprovechando la ley de racionalización de las administraciones locales. ¿Se acuerdan? Había que incrementar en decenas de millones de euros las partidas que implicaban a los Ayuntamientos, todo era poco para las entidades locales. Bueno, todo era poco para los Ayuntamientos, para la educación, para la salud, para los derechos sociales, para la cultura, para el deporte, para la juventud, para el euskera. El Gobierno de Navarra ingresaba mil millones de euros menos, o sea, pasó de cuatro mil millones a tres mil millones, ahora se ingresan cientos de millones más, lo cual podía suponer que ustedes hicieran todo lo que exigían y por lo menos doscientos millones más. Nada de nada. Pero, claro, no solo era cuestión de dinero, como decían antes. El anterior Gobierno, como he comentado, se iba a cargar los Concejos y parte de los Ayuntamientos con base en la ley de racionalización. Daba igual que UPN lo desmintiera, daba igual que el Gobierno de Navarra lo desmintiera, daba igual que desde Administración Local se trabajase en normas en las que quedaba constancia del compromiso del anterior Gobierno y de UPN con las entidades locales navarras. Éramos los ogros que devoraríamos el sistema local.

En ese discurso tuvo una decidida participación el actual director general, tanto como alcaldes y concejales del entorno abertzale y del nacionalismo moderado, principalmente en toda la zona norte de esta Comunidad. Muy curioso, la verdad, muy curioso.

Hace unos días este Parlamento aprobó el Plan de Infraestructuras Locales donde hemos comprobado ese dicho de "donde dije digo, digo Diego". ¿Dónde están todos esos millones necesarios? Nada de nada, calderilla. Y pondré ejemplos. Para el año 2017 se van a destinar 204.651 euros en programación local para pavimentación sin redes para toda Navarra. 204.651 euros para toda Navarra. Seguro que con tanto dinero para el próximo plan tendremos que eliminar de la programación local la pavimentación sin redes porque seguro que estará todo hecho.

Año 2017. 500.000 euros para banda ancha. Ancha no sé si será la banda, pero qué anchos se han quedado, se quitan el problema endiñándoselo a los Ayuntamientos y, encima, estos encantados de la vida. Claro, tienen a sus alcaldes, como vulgarmente se dice, en los brazos de Morfeo. El director general los envolvió en el sueño de la abundancia de tal forma que todos pensaran que todo lo que se les plantea es para mejorar las economías y el bienestar de los ciudadanos: ¿cómo alguien que abanderó la defensa económica y social de los Ayuntamientos nos va a tratar mal?, ¿cómo alguien que ha defendido los Concejos frente al ogro de UPN va a querer eliminarlos? Si lo hace será muy a su pesar y seguro que porque no le queda más remedio.

¿Saben cómo acabó Morfeo, según la mitología griega? Fue castigado por Zeus por traicionarle. Espero que no les pase lo mismo a ustedes con sus alcaldes y sus votantes.

Después de esta pequeña introducción voy a hablar de lo que no viene en esta ley, que es lo relativo al régimen de gestión de ingresos y gastos de los Concejos que voluntariamente decidan acogerse a dicho sistema. Me quiero referir a este tema, primero, por la alarma y preocupación que generó y que nos sigue generando por la línea de trabajo emprendida por este Gobierno respecto a los Concejos.

Hay una gran dificultad en la mayoría de los Concejos para cumplir dicha norma, pero la solución es que desaparezcan. Yo creo que existen muchas otras formas. Se habla de voluntariedad por parte de los Concejos cuando les es imposible cumplir la norma, así que no existe tan voluntariedad. Hay que buscar, hay que intentar facilitar desde la Administración el que los Concejos puedan cumplir, hay que buscar imaginación para que eso se pueda cumplir. Yo creo que el propio debate que tuvo el Gobierno con la Federación Navarra de Municipios al respecto es un ejemplo de lo que hay que seguir haciendo. Y la verdad es que nos preocupan las palabras del director general en aquella reunión, me preocupa la opinión del portavoz de Bildu en la Comisión al respecto, y queremos dejar aquí constancia de que siempre se luche para buscar armas en defensa de los Concejos, siempre que busquemos ayudar a los Concejos para que puedan subsistir y que si quieren desaparecer sea por voluntariedad propia, no por la voluntariedad obligada por no cumplir las normas. Hay que conseguir que los Concejos puedan cumplir las normas con los medios que sean, y si aun así no hay gente que quiera ponerse al frente de los Concejos o voluntariamente los propios habitantes no quieren, de acuerdo, pero, si no, hay que buscar la línea de trabajo para que los Concejos sigan existiendo. Y esa no es la visión que tenemos por parte de este Gobierno.

Y con lo que nos trae hoy aquí para su aprobación, en primer lugar, sobre la sujeción a la contribución territorial de las autovías afectadas por el denominado peaje en la sombra con el fin, según el departamento, de que aunque la modificación llevada a cabo por la Ley Foral 10/2013 dejó clara la intención del legislador navarro de sujetar las autovías afectadas por el denominado peaje en la sombra a la imposición de la contribución territorial, lo cierto es que su dicción literal adolece de ciertas imprecisiones que es preciso subsanar al objeto de terminar con las actuales disputas jurídicas, o sea que se hizo mal, y lo están reconociendo, y están dando armas a quienes están luchando jurídicamente contra este acuerdo.

En segundo lugar, reforman algunos aspectos del Impuesto sobre Actividades Económicas relativos a la formación, a la publicidad del registro del impuesto, así como a su contenido. También modifican la atribución de la inspección del IAE a los Ayuntamientos de manera compartida con la Hacienda Tributaria de Navarra. Nada que decir. Estaremos expectantes a las bondades de dicha modificación para intentar engrasar posteriores modificaciones de la norma para que el engranaje entre Ayuntamientos y el Gobierno de Navarra funcione a la perfección.

En tercer lugar, llevan a cabo una actualización de las tarifas del Impuesto sobre Vehículos, algo habitual.

Y en cuarto lugar, introducen variaciones sustanciales en la figura del sustituto del contribuyente en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Aquí había dos posibilidades: dar igualdad jurídica al contribuyente con respecto al resto de España o dar seguridad jurídica a los Ayuntamientos para asegurarse el cobro de las plusvalías. Se da seguridad a los ciudadanos frente a los Ayuntamientos. Lo que choca un poco es que se haga dentro de una Ley de Haciendas Locales, que es para dar seguridad a los Ayuntamientos, pero son distintas formas de entender el impuesto, y lo raro es que lo que quieren es igualarnos al resto de España.

Concluyendo. Tenemos un cuatripartito que se iba a comer el mundo, que iba a revolucionar el mundo local, y de momento lo único que se va a comer estas Navidades, como el resto de los mortales, es el turrón.

Vemos un Gobierno y unos partidos que lo sustentan sin interés en defender a los Concejos. Menos mal que no han traído su propuesta; estas Navidades se habrían comido, en vez de turrón, a los Concejos.

Hacen una modificación para dar más seguridad jurídica a la contribución territorial de las autovías afectadas por el denominado peaje a la sombra, y lo que nos tememos es que den más seguridad jurídica a los recurrentes.

Y para terminar, traen una modificación sobre la figura del sustituto del contribuyente de las plusvalías. Estamos hablando de la Ley de Haciendas Locales, y con esa modificación se genera más inseguridad de cobro a las entidades que con la anterior norma.

Por todo ello, nos vamos a abstener en este proyecto de ley.

Y para terminar, aprovechando que pasado mañana es Navidad y es la última intervención de este grupo parlamentario, quisiera desearles a todos ustedes paz a los hombres y mujeres de buena voluntad, palabras que utilizó el ángel dirigiéndose a los pastores para anunciarles el nacimiento de Jesús. De ahí viene la Navidad.

Pero como también comenzamos un año nuevo, quiero desear, utilizando las palabra de Pablo Motos en *El Hormiguero*, que seamos lo suficientemente inteligentes para ser felices. Paz y bien.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Casado Oliver. Turno ahora para el Partido Socialista de Navarra, señor Cerdán León.

SR. CERDÁN LEÓN: Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Con tanta paz de final de año… Bueno, pues como es de costumbre, yo voy a hablar de lo mío.

Hemos visto cómo el Gobierno del cuatripartito, una vez más, no ha aprobado las enmiendas que presentamos a la Ley Foral de Haciendas Locales el Partido Socialista y en este caso, bueno, se tramitaron en el Parlamento, en la ventanilla adecuada, según el cuatripartito, y sin diálogo previo con el hipotético Gobierno de Geroa Bai. Por lo tanto, aunque acertemos con la ventanilla, es no. Porque esta es la realidad cuando digo lo del hipotético gobierno de Geroa Bai. Hemos visto estos días el nerviosismo de EH Bildu y de Podemos, hemos visto el nerviosismo hasta de Izquierda-Ezkerra y del señor Nuin, que es difícil, pero lo hemos visto. Fue el primero en salir en los medios públicos nervioso solamente porque nuestro partido había mantenido una reunión con la Presidenta del Gobierno de Navarra para hablar de los Presupuestos Generales de Navarra de 2017. En esta Cámara el que presentaba los presupuestos siempre era el Gobierno, hasta este año siempre era el Gobierno, y era con quien había que dialogar y negociar para cualquier modificación. Pero, vaya, es un Gobierno al que los señores del cuatripartito se han encargado de quitarle las competencias.

En cuanto tuvieron ocasión salieron desde Bildu y Podemos, y por este orden, ya que Podemos no sale a decir nada sin el visto bueno de EH Bildu, a decirnos que cualquier diálogo se hace en el Parlamento y no con el Gobierno. Más que un aviso a nosotros, al Partido Socialista, entiendo que el mensaje es al Gobierno y a su Presidenta, Uxue Barkos, no a nosotros. Y a la vista de los comentarios de la señora Presidenta, la señora Barkos, que hemos leído hoy en prensa, vemos que ha asumido el rol de figura decorativa de su Gobierno.

Y el no de ayer del Partido Socialista a los presupuestos, señora Barkos, no nos posiciona al Partido Socialista en ningún espacio, más allá de posicionarla a usted, señora Barkos, en su propia incapacidad para negociar un presupuesto.

Por lo tanto, el mensaje del cuatripartito es: señora Barkos, usted, sin que lo autoricemos nosotros, ni se menee, usted no hace nada. A usted van dirigidos los mensajes, porque nosotros ya lo teníamos claro, ya se lo dijimos, pero seguiremos insistiendo para que el hipotético Gobierno de Geroa Bai se suelte los grilletes y piense más en Navarra, señora Barkos, sobre todo en las navarras y en los navarros –sí, sí, puede señalar lo que quiera, pero la realidad es la realidad–, y no tanto en molestar a sus socios mayoritarios, que ya ven lo que le están haciendo, socios mayoritarios que ahora vemos que Izquierda Unida ha desaparecido ya a nivel nacional y a Izquierda-Ezkerra yo creo que le quedará poco también aquí, en Navarra, y, como he dicho antes, Podemos no hace, bueno, hacer, por decir algo, hacer, hacer hace poco, más bien no dice nada, sin el visto bueno de EH Bildu.

Por lo tanto, con este panorama no me queda otra que dar la enhorabuena a EH Bildu, han conseguido ustedes con sus ocho Parlamentarios marcar la agenda política de Navarra. Por lo tanto, nuevamente enhorabuena, han hecho un buen trabajo y es para darles la enhorabuena, es un reconocimiento que desde el Partido Socialista y yo particularmente les quiero hacer. El Gobierno de Navarra está en manos de EH Bildu, por lo tanto, el portavoz del régimen totalitario de Navarra es el señor Araiz, no sé para qué tenemos una portavoz del Gobierno cuando tenemos ya al nuevo portavoz del nuevo régimen de Navarra, el régimen totalitario, que es el señor Araiz.

Las enmiendas que presentamos desde el Partido Socialista parece que molestaron al portavoz del régimen totalitario, al señor Araiz. Decía que no era la Comisión ni era la ley adecuada para presentar las enmiendas que presentamos a la Ley de Haciendas Locales, ¿recuerda? Pero lo que pasa es que el problema lo tenía usted, en ese caso no por ser portavoz del Gobierno del régimen totalitario, no era por eso, en este caso era por ser el portavoz de EH Bildu. ¿Y sabe por qué? Porque en nuestras enmiendas de capitalidad, que es sobre las que tenía dudas acerca de si tenían que entrar aquí o no cuando los servicios jurídicos no pusieron ninguna duda, lo que pedimos es que se reconozca la carta de capitalidad a las cabeceras de comarca, y, claro, Estella y Tafalla en este caso están gobernadas por EH Bildu, y es una reclamación que hacen sus alcaldes y su propio partido. Pero en este caso ni a sus alcaldes ni a su partido les hacen caso y les dan la espalda. La enmienda pide la carta de capitalidad, le recuerdo, para Tudela, para Estella, para Tafalla y para Sangüesa, en la línea de lo que marca la Estrategia Territorial de Navarra, es una demanda de la propia estrategia. Ayuntamientos cuyos alcaldes son precisamente de EH Bildu y de Izquierda-Ezkerra y sus partidos se oponen a reconocer esa demanda.

Creo que las enmiendas eran un primer paso de reconocimiento y de compartir una demanda que desde el Partido Socialista también compartimos, lo cual podría haber mejorado los ejercicios presupuestarios de esos Ayuntamientos y se podían

haber ido mejorando en sucesivos presupuestos de Navarra.

Y hemos visto cómo en encuentros –lo dije ayer– de la propia Presidenta, Uxue Barkos, con los alcaldes de las comarcas, de Tudela, de Estella, ella misma aceptaba esa demanda de capitalidad y la veía con buenos ojos. Pues bien, ahora han tenido ocasión de cumplir con su palabra y han preferido no cumplirla. No a la carta de capitalidad que sus alcaldes reclaman y que sus propios partidos hoy rechazan. Quiero recordarles que sus palabras eran "nos parece bien", "nos parece justo que la pidan", pero el Gobierno del cambio esto no lo va a cambiar, no toca.

Y otra demanda que vía enmienda presentamos también en el Partido Socialista hacía referencia a la fórmula polinómica complicada por la cual reparten los fondos a las entidades locales. En este caso, nuestra propuesta no era otra que incluir un nuevo índice a esa fórmula, era bien sencillo, poner el número de perceptores de renta garantizada en cada entidad local, y estarán de acuerdo en que a mayor número de perceptores de renta garantizada el esfuerzo de esa entidad local también es mayor o deberia ser mayor. Pues no, esta enmienda tampoco la aceptan. Y eso que también fuimos a la ventanilla adecuada, que es el Parlamento, porque la otra está sellada con silicona, parece ser, y creo que no se va a abrir en dos años más.

Y por si no se han enterado la bancada de Podemos, van a votar en contra ahora de una propuesta sobre la renta garantizada, claro que no sé si fue peor lo de ayer, que votaron en contra de la igualdad de género para las mujeres ganaderas y agricultoras. Por muchos carteles que ahora pongan ahí, ustedes votaron en contra de la igualdad de género de las mujeres agricultoras y ganaderas.

Por lo tanto, nosotros votaremos a favor de la enmienda que presentan, pero nos vamos a abstener en la ley. Y para terminar, como también es la última intervención de nuestro grupo, les deseamos desde nuestro grupo feliz Navidad y un mejor 2017 para todos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias. Cierra el turno el Partido Popular.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Gracias, Presidenta. Por la brevedad, si me lo permite, hablaré desde el escaño. Nos vamos a abstener en la ley de Haciendas Locales porque estamos a favor de algunas cuestiones de la propia ley, pero hay otras que nos generan ciertas dudas. Por lo tanto, insisto, la posición del Partido Popular va a ser la abstención.

También, al igual que el resto de portavoces, en la última intervención quiero desearles una muy feliz Navidad y un próspero 2017. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias. Señorías, tomen asiento porque procedemos a la votación. Comenzamos votando primeramente la enmienda *in voce* número 1. Comenzamos (PAUSA). Idazkari jauna, emaitza?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Bozketaren emaitza hauxe da: 48 baiezko boto.

[El resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor].

SRA. PRESIDENTA: Aprobada la enmienda *in voce* número 1. Pasamos a votar el dictamen, incluida la enmienda. Comenzamos (PAUSA). Idazkari jauna, emaitza?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Hauxe da bozketaren emaitza: 26 baiezko boz eta 22 abstentzio. Ez dago ezezko botorik.

[El resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor y 22 abstenciones. No hay votos en contra].

SRA. PRESIDENTA: Beraz, Onetsi egin da Nafarroako Toki Ogasunei buruzko martxoaren 10eko 2/1995 Foru Legea aldatzen duen Foru Legea.

[Así pues, queda aprobada la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra].

Eta, berriz ere, foru parlamentari jaun-andreok, Legebiltzarrari eskatzen diot zerbitzu juridikoei ahalmena emateko, Foru Legearen behin betiko testuan beharrezkoak diren zuzenketa teknikoak egin ditzaten.

[Nuevamente, señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los Servicios Jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la Ley Foral].

Baiespenez onetsi da.

[Se aprueba por asentimiento].

Elección de un Consejero del Consejo de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: Y entramos en el punto séptimo y último del orden del día: Elección de un consejero del Consejo de Navarra.

Saben ustedes que la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre, determinó que la elección de un miembro del Consejo de Navarra, como consecuencia del cese por finalización del mandato del consejero señor Zuazu Moneo, se rija por las normas octava a decimoprimera, que todos ustedes y todas ustedes tienen, aprobadas el 5 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento número 101, de 8 de septiembre de 2016.

Tras la renuncia del señor Azagra Díaz, los candidatos proclamados son el señor Goñi Sein, a propuesta del consejo de gobierno de la Universidad Pública de Navarra, y el señor Torres Gutiérrez, a propuesta de los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, Euskal Herria Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la agrupación parlamentaria foral de Izquierda-Ezkerra. Señorías, tienen ustedes las papeletas, vamos a proceder a la votación.

El señor Secretario Primero llamará nominalmente por orden alfabético a la señoras y señores Parlamentarios. Los miembros de la Mesa votaremos después.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Hasiko gara deiarekin: Alemán Arrastio, Virginia. Altuna Ochotorena, Cristina. Anaut Peña, Dabid. Araiz Flamarique, Adolfo. Aranburu Bergua, Isabel. Aranoa Astigarraga, Miren. Beltrán Villalba, Ana. Buil García, Mikel. Fanny Cecilia Carrillo Suárez. Casado Oliver, Luis. Castiella Imaz, Jokin. Cerdán León, Santos. Chivite Navascués, María. Couso Chamarro, Carlos. De Simón Caballero, Marisa. Doménech Linde, Mónica. Eraso Salazar, Rafael. Esparza Abaurrea, José Javier. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, Asun. Ganuza Bernaola, Begoña. García Adanero, Carlos. García Jiménez, Javier. García Malo, Maribel. Garmendia Pérez, Guzmán. Gimeno Gurpegui, Carlos. Iriarte López, Iñaki. Izurdiaga Osinaga, Arantxa. Jurío Macaya, Inma. Korres Bengoetxea, Esther. Leuza García, Patxi. Martínez Urionabarrenetxea, Koldo. Medina Santos, Nuria. Nuin Moreno, José Miguel. Pérez Ruano, Laura Lucía. Ruiz Jaso, Bakartxo. Sáez Barrao, Tere. San Martín Aniz, Ana. Sánchez de Muniáin Lacasia, Juan Luis. Satrústegui Marturet, Consuelo. Sayas López, Sergio. Segura Moreno, Mari Carmen. Unzu Gárate, Ainhoa. Velasco Fraile, Rubén. Zarraluqui Ortigosa, Luis. Barkos Berruezo, Uxue. Arizcuren Pola, Óscar. Ramírez Erro, Maiorga. Catalán Higueras, Alberto. Hualde Iglesias, Unai. Eta azkenik, Aznárez Igarza, Ainhoa.

SRA. PRESIDENTA: Blanco, zuri. Blanco, zuri. Blanco, txuri. En blanco, txuri. Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Torres Gutiérrez. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Torres Gutiérrez. Torres Gutiérrez. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Torres Gutiérrez. Blanco, zuri. Goñi Sein. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Goñi Sein. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Torres Gutiérrez. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Goñi Sein. Blanco, txuri. Goñi Sein. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Y blanco, txuri.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Jaun-andreak, bozketaren emaitza hurrengo hau da: boto txuriak, nagusitu dira, 33 botoekin; Alejandro Torresek, 9 boto jaso ditu; eta José Luis Goñi Sein, 7 boto jaso ditu.

[Señoras y señores Parlamentarios, el resultado de la votación es el siguiente: la mayoría de los votos han sido en blanco, 33; Alejandro Torres ha obtenido 9 votos; y José Luis Goñi Sein, 7 votos].

El resultado de la votación son 33 votos en blanco, 9 votos ha recibido Alejandro Torres y José Luis Goñi Sein, 7 votos. Por lo tanto, se repite la votación.

SRA. PRESIDENTA: Al no haber obtenido mayoría absoluta ninguno de los dos candidatos, volvemos a repetir la votación.

Proceda nuevamente, señor Secretario a llamar nominalmente a sus señorías.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Alemán Arrastio, Virginia. Altuna Ochotorena, Cristina. Anaut Peña, Dabid. Araiz Flamarique, Adolfo. Aranburu Bergua, Isabel. Aranoa Astigarraga, Miren. Beltrán Villalba, Ana. Buil García, Mikel. Carrillo Suárez, Fanny. Casado Oliver, Luis. Castiella Imaz, Jokin. Cerdán León, Santos. Chivite Navascués, María. Couso Chamarro, Carlos. De Simón Caballero, Marisa. Doménech Linde, Mónica. Eraso Salazar, Rafael. Esparza Abaurrea, José Javier. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, Asun. Ganuza Bernaola, Begoña. García Adanero, Carlos. García Jiménez, Javier. García Malo, Maribel. Garmendia Pérez, Guzmán. Gimeno Gurpegui, Carlos. Iriarte López, Iñaki. Izurdiaga Osinaga, Arantxa. Jurío Macaya, Inma. Korres Bengoetxea, Esther. Leuza García, Patxi. Martínez Urionabarrenetxea, Koldo. Medina Santos, Nuria. Nuin Moreno, José Miguel. Pérez Ruano, Laura Lucía. Ruiz Jaso, Bakartxo. Sáez Barrao, Tere. San Martín Aniz, Ana. Sánchez de Muniáin Lacasia, Juan Luis. Satrústegui Marturet, Consuelo. Sayas López, Sergio. Segura Moreno, Mari Carmen. Unzu Gárate, Ainhoa. Velasco Fraile, Rubén. Zarraluqui Ortigosa, Luis. Barkos Berruezo, Uxue. Arizcuren Pola, Óscar. Ramírez Erro, Maiorga. Catalán Higueras, Alberto. Hualde Iglesias, Unai. Y Aznárez Igarza, Ainhoa.

SRA. PRESIDENTA: Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Goñi Sein. Blanco, zuri. Goñi Sein. Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Blanco, zuri. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein.

Goñi Sein. Blanco, txuri. Señor Goñi Sein. Goñi Sein. Goñi Sein. Torres Gutiérrez. Blanco, txuri. Blanco, txuri. Goñi Sein. Blanco, txuri. Y Goñi Sein. Gracias.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ramírez Erro): Bozketaren emaitza honako hau da: Goñi Sein jaunak, 32 boto jaso ditu; Alejandro Torresek, 9 boto jaso ditu; eta 8 boto txuri daude baita ere.

[El resultado de la votación es el siguiente: el señor Goñi Sein ha obtenido 32 votos; Alejandro Torres, 9 votos; y hay 8 votos en blanco].

Decía que el resultado de la votación es el siguiente: El señor Goñi Sein ha obtenido 32 votos, el señor Torres 9 votos y hay un total de 8 votos en blanco.

SRA. PRESIDENTA: Mila esker, Idazkari jauna. Señorías, en consecuencia, queda designado como miembro del Consejo de Navarra el señor Goñi Sein. Felices fiestas, feliz año en nombre de la Mesa del Parlamento. Sin más asuntos, se levanta la sesión. Izan zoriontsu. Y, además, es el cumpleaños de Laura Pérez Ruano, no sé si quiere hacer extensiva su invitación al resto, pero yo lo dejo ahí, lo dejo caer, así que que tengan unas felices fiestas y un mejor año 2017. Era la sorpresa final, así que se levanta la sesión. Bukatu da bilkura. Izan zoriontsu berriz ere.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 24 minutos).

Depósito Legal: NA – 772-1981 ISSN: 2254–3236